



Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Johannesburgo (Sudáfrica)
26 de agosto a 4 de septiembre de 2002

Distr. limitada
26 de junio de 2002
Español
Original: inglés

Proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Nota de la Secretaría

En la última sesión de su cuarto período de sesiones, celebrado en Bali (Indonesia) del 27 de mayo al 7 de junio de 2002, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible decidió transmitir el proyecto de plan de aplicación acordado a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para que prosiga su examen.



Proyecto de plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*

I. Introducción

1. [Convenido] De la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992, surgieron los principios fundamentales y el programa de acción para lograr el desarrollo sostenible. Reafirmamos resueltamente nuestra adhesión a los principios de Río, a la plena aplicación del Programa 21 y al Plan para la ulterior ejecución del Programa 21. También nos comprometemos a cumplir las metas convenidas internacionalmente en relación con el desarrollo, incluidas las que figuran en la Declaración del Milenio, los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales que se han celebrado y convenido desde 1992.

2. El presente plan de aplicación seguirá basándose en los logros conseguidos desde la Conferencia y acelerará el cumplimiento de las metas restantes. Con tal fin, nos comprometemos a llevar a cabo actuaciones concretas y adoptar medidas en todos los niveles para intensificar la cooperación internacional **[teniendo en cuenta los Principios de Río, en particular [el principio de] las responsabilidades comunes pero diferenciadas [que se enuncia en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo]]**. Esa labor promoverá asimismo la integración de los tres componentes del desarrollo sostenible —el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente—, pilares interdependientes que se refuerzan mutuamente. La erradicación de la pobreza y la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo, así como la protección y ordenación de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social, son objetivos generales y requisitos esenciales del desarrollo sostenible.

3. [Convenido] Reconocemos que la aplicación de las decisiones de la Cumbre debe beneficiar a toda la población, en especial a las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables. Además, en la aplicación deben participar todos los agentes pertinentes por medio de asociaciones de colaboración, en especial entre gobiernos del norte y del sur, por una parte, y entre gobiernos y grupos principales, por otra, para conseguir las metas ampliamente compartidas del desarrollo sostenible. Como se hace patente en el Consenso de Monterrey, esas asociaciones son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible en un mundo que se globaliza.

4. [Convenido] La buena gestión de los asuntos públicos en los países y en el plano internacional es esencial para el desarrollo sostenible. En la esfera nacional, las políticas ambientales, económicas y sociales racionales, las instituciones democráticas que tengan en cuenta las necesidades de la población, el imperio de la ley, las medidas de lucha contra la corrupción, la igualdad entre los géneros y un entorno propicio a las inversiones constituyen la base del desarrollo sostenible. Como consecuencia de la globalización, los factores externos son ahora críticos para determinar el éxito o el fracaso de los esfuerzos de los países en desarrollo en el ámbito nacional. La brecha entre los países desarrollados y en desarrollo indica que sigue siendo necesario un entorno económico internacional dinámico y que favorezca la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de

* El texto entre corchetes y en letra negrita no ha sido convenido.

tecnología, la deuda y el comercio, y la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones a nivel mundial, si se pretende mantener e intensificar el progreso mundial hacia el desarrollo sostenible.

5. La paz, la seguridad, la estabilidad **[y el respeto de los derechos humanos y la diversidad cultural]** son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y asegurar que beneficie a todos.

II. Erradicación de la pobreza

6. [Convenido] La erradicación de la pobreza constituye la mayor dificultad a que se enfrenta el mundo globalmente en la actualidad y un requisito indispensable del desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo. Si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de su propia pobreza, y nunca podrá insistirse demasiado en la función de las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas en todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus metas en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Reducir a la mitad, para el año 2015, la proporción de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día, el número de personas que padezcan hambre y el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable;

[b) Establecer un fondo de solidaridad mundial para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo social y humano en los países en desarrollo conforme a las modalidades que determine la Asamblea General, destacando al mismo tiempo el carácter voluntario de las contribuciones, la necesidad de evitar la duplicación de los fondos de las Naciones Unidas existentes y alentando la función del sector privado y los particulares en relación con los gobiernos en la financiación de las iniciativas;]

c) [Convenido] Elaborar programas nacionales de desarrollo sostenible y desarrollo local y de las comunidades, cuando corresponda como parte de estrategias de reducción de la pobreza impulsadas por los países, para promover la habilitación de la población que vive en la pobreza y sus organizaciones. Esos programas deben reflejar sus prioridades y permitirles aumentar el acceso a los recursos productivos, los servicios públicos y las instituciones, en particular la tierra, el agua, las oportunidades de empleo, el crédito, la educación y la salud;

d) [Convenido *ad referendum*] Promover la igualdad de acceso de la mujer a la adopción de decisiones en todos los niveles, y su plena participación sobre una base de igualdad con el hombre, incorporando las perspectivas de género en todas las políticas y estrategias, eliminando todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer, y mejorando la condición, la salud y el bienestar económico de las mujeres y las niñas por medio de un acceso pleno e igual a las oportunidades económicas, la tierra, los créditos, la educación y los servicios de atención de la salud;

[e) Concebir políticas, medios y arbitrios para mejorar el acceso de los pueblos indígenas y sus comunidades a las actividades económicas y aumentar

su empleo aplicando, cuando corresponda, medidas como las de capacitación, asistencia técnica y créditos. Reconocer que la dependencia tradicional y directa de fuentes y ecosistemas renovables, incluido el aprovechamiento sostenible, sigue siendo esencial para el bienestar cultural, económico y físico de las poblaciones indígenas y de sus comunidades;]

f) [Convenido] Prestar servicios básicos de salud a toda la población y reducir las amenazas ambientales para la salud, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los niños y los vínculos existentes entre la pobreza, la salud y el medio ambiente, proporcionando recursos financieros y asistencia técnica, y transfiriendo conocimientos a los países en desarrollo y a los países de economía en transición;

g) [Convenido] Velar por que los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar el ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza;

h) [Convenido] Proporcionar acceso a los recursos agrícolas a las personas que viven en la pobreza, en especial a las mujeres y a las comunidades indígenas, y promover, según corresponda, disposiciones de tenencia de la tierra en que se tengan en cuenta y se protejan los sistemas de gestión de recursos de propiedad común e indígenas;

i) [Convenido] Construir infraestructura rural básica, diversificar la economía y mejorar el transporte y el acceso de los pobres de las zonas rurales a los mercados, a la información sobre éstos y al crédito con el fin de prestar apoyo a la agricultura sostenible y el desarrollo rural;

j) [Convenido] Transferir técnicas y conocimientos básicos sobre agricultura sostenible, incluida la ordenación de los recursos naturales, a los agricultores pequeños y medianos, los pescadores y los pobres de las zonas rurales, especialmente en los países en desarrollo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta a interesados múltiples y asociaciones de colaboración entre el sector público y el privado encaminados a aumentar la producción agrícola y la seguridad alimentaria;

k) [Convenido] Aumentar la disponibilidad y la accesibilidad económica de los alimentos, incluso mediante tecnología y gestión agrícolas y alimentarias, así como sistemas de distribución equitativos y eficientes, y promoviendo, por ejemplo, asociaciones de colaboración basadas en la comunidad en que se ponga en contacto a la población urbana, la población rural y las empresas;

l) [Convenido] Luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía y las inundaciones aplicando medidas como una utilización mejor de la información y las previsiones climáticas y meteorológicas, los sistemas de alerta temprana, la ordenación de la tierra y de los recursos naturales, las prácticas agrícolas y la conservación de los ecosistemas con el fin de invertir las tendencias actuales y reducir al mínimo la degradación de la tierra y los recursos hídricos incluso proporcionando recursos financieros suficientes y previsibles para aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, como uno de los instrumentos primordiales de erradicación de la pobreza;

m) [Convenido] Aumentar el acceso al saneamiento para mejorar la salud de los seres humanos y reducir la mortalidad de los lactantes y los niños, asignando

prioridad a las cuestiones relacionadas con el agua y el saneamiento en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y reducción de la pobreza, cuando existan.

7. **[Reducir drásticamente] [Reducir a la mitad para el año 2015]** la proporción de personas que carecen de acceso a un saneamiento mejor, al tiempo que se tienen en cuenta las necesidades de los pobres y se protege el medio ambiente, adoptando medidas en todos los planos para:

o

[7 alt. Respalda la meta de desarrollo enunciada en la Declaración del Milenio consistente en reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo, y llevar a cabo una labor similar en relación con las personas que carecen de acceso a un saneamiento mejor, al tiempo que se tienen en cuenta las necesidades de los pobres y se protege el medio ambiente. Para ello harían falta medidas en todos los niveles encaminadas a:]

- a) [Convenido] Elaborar y aplicar sistemas eficaces de saneamiento de los hogares;
- b) [Convenido] Mejorar el saneamiento de las instituciones públicas, en especial de las escuelas;
- c) [Convenido] Promover prácticas higiénicas seguras;
- d) [Convenido] Promover la educación y divulgación centradas en los niños, como agentes de cambio de los comportamientos;
- e) [Convenido] Promover las tecnologías y las prácticas asequibles y aceptables desde el punto de vista social y cultural;
- f) [Convenido] Elaborar mecanismos innovadores de financiación y colaboración;
- g) [Convenido] Integrar el saneamiento en las estrategias de ordenación de los recursos hídricos.

8. **[Poner en marcha un programa de acción] [Adoptar medidas]** para mejorar el acceso a servicios fiables y asequibles de energía para el desarrollo sostenible que faciliten el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, incluido el consistente en reducir a la mitad la proporción de personas que viven en la pobreza para el año 2015, y como medio de generar otros servicios importantes que mitiguen la pobreza, teniendo en cuenta que el acceso a la energía facilita la erradicación de la pobreza. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

- a) [Convenido] Mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, teniendo en cuenta las particularidades y circunstancias nacionales, por medios diversos, como el aumento de la electrificación rural y los sistemas descentralizados de energía, la intensificación del uso de energías renovables, unos combustibles líquidos y gaseosos menos contaminantes y el incremento de la eficiencia energética, estrechando la cooperación regional e internacional en apoyo de las iniciativas nacionales por medios como el fomento de la capacidad, la asistencia financiera y tecnológica y los mecanismos innovadores de financiación, incluso en los

niveles micro y meso económicos, en que se reconozcan los factores específicos para proporcionar acceso a los pobres;

b) [Convenido] Mejorar el acceso a las tecnologías modernas de la biomasa y las fuentes y existencias de leña, y comercializar las operaciones relacionadas con la biomasa, incluido el uso de los residuos agrícolas, en las zonas rurales y cuando esas prácticas sean sostenibles;

c) [Convenido] Promover un uso sostenible de la biomasa y, cuando corresponda, otras energías renovables mediante una mejora de las modalidades de utilización actuales, como la ordenación de los recursos, un uso más eficiente de la leña y productos y tecnologías nuevos o mejorados;

d) [Convenido] Prestar apoyo a la transición a un uso menos contaminante de combustibles fósiles líquidos y gaseosos, cuando se consideren más racionales desde el punto de vista ambiental, aceptables socialmente y eficaces en función de los costos;

e) [Convenido] Elaborar políticas y marcos normativos nacionales sobre energía que contribuyan a crear las condiciones económicas, sociales e institucionales necesarias en el sector de la energía para mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales que favorezcan el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en las zonas rurales, periurbanas y urbanas;

f) [Convenido] Aumentar la cooperación internacional y regional para mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, como parte integrante de los programas de reducción de la pobreza, facilitando la creación de entornos propicios y atendiendo las necesidades de fomento de la capacidad, con especial atención a las zonas rurales y aisladas, según corresponda;

g) [Convenido] Facilitar urgentemente, con asistencia financiera y técnica de los países desarrollados, incluso mediante asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado, el acceso de los pobres a servicios energéticos fiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y prestar ayuda con tal fin, tomando en cuenta la función determinante que desempeña la elaboración de políticas nacionales sobre energía para el desarrollo sostenible y teniendo presente que, para que mejore el nivel de vida de la población de los países en desarrollo, hace falta un aumento drástico de los servicios energéticos y que éstos tienen efectos positivos para la erradicación de la pobreza y mejoran el nivel de vida.

9. [Convenido] Fortalecer la contribución del desarrollo industrial a la erradicación de la pobreza y la ordenación sostenible de los recursos naturales. Para ello harían falta medidas en todos los niveles encaminadas a:

a) [Convenido] Proporcionar asistencia y movilizar recursos para aumentar la productividad y la competitividad industrial, así como el progreso industrial de los países en desarrollo, incluida la transferencia de tecnología ecológicamente racional en condiciones preferenciales, con arreglo a acuerdos mutuos;

[b) Proporcionar asistencia para aumentar las oportunidades de empleo remunerado respetando las normas laborales básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);]

c) [Convenido] Promover la creación de microempresas y empresas pequeñas y medianas, incluso mediante capacitación, educación y aumento de los conocimientos, con especial atención a la agroindustria en cuanto fuente de medios de vida de las comunidades rurales;

d) [Convenido] Prestar apoyo financiero y tecnológico, según corresponda, a las comunidades rurales de los países en desarrollo para que puedan aprovechar las oportunidades de ganarse la vida de forma segura y sostenible que ofrecen las actividades mineras en pequeña escala;

e) [Convenido] Prestar apoyo a los países en desarrollo para que desarrollen tecnologías de costo bajo y seguras que generen o conserven combustible para guisar y calentar agua;

f) [Convenido] Proporcionar ayuda a la gestión de los recursos naturales que permita crear medios de vida sostenibles para los pobres.

10. [Convenido] Para 2020, lograr una mejora considerable del nivel de vida de por lo menos 100 millones de habitantes de los barrios de tugurios, tal como se propone en la iniciativa “Ciudades sin barrios de tugurios”. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Mejorar el acceso a la tierra y a la propiedad, al alojamiento adecuado y a los servicios básicos de los pobres de las zonas urbanas y rurales, prestando especial atención a las mujeres que son cabezas de familia;

b) [Convenido] Utilizar materiales de costo bajo y sostenibles, así como tecnologías apropiadas, en la construcción de viviendas adecuadas para los pobres, proporcionando asistencia financiera y tecnológica a los países en desarrollo y teniendo en cuenta su cultura, clima, condiciones sociales particulares y vulnerabilidad a los desastres naturales;

c) [Convenido] Aumentar los empleos dignos y los créditos para los pobres de las zonas rurales, así como sus ingresos, mediante políticas nacionales adecuadas, que promuevan la igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre;

d) [Convenido] Eliminar los obstáculos innecesarios, tanto normativos como de otra índole, a que se enfrentan las microempresas y el sector no estructurado;

e) [Convenido] Prestar apoyo a las autoridades locales a los efectos de elaborar programas para la mejora de los barrios de tugurios dentro del marco de los planes de desarrollo urbano y facilitar el acceso, particularmente de los pobres, a la información sobre legislación en materia de vivienda.

11. [Convenido] Adoptar medidas inmediatas y eficaces para eliminar las peores formas de trabajo infantil, tal como se definen en el Convenio 182 de la OIT, y desarrollar y aplicar estrategias para la eliminación del trabajo infantil que sea contrario a las normas internacionales aceptadas.

12. [Convenido] Promover la cooperación internacional para asistir a los países en desarrollo que lo soliciten a hacer frente al trabajo infantil y a sus causas profundas, entre otras cosas, mediante políticas sociales y económicas encaminadas a luchar contra las situaciones de pobreza, destacando al mismo tiempo que las normas laborales no deben utilizarse con fines de proteccionismo comercial.

III. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción

13. Para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en el modo en que producen y consumen las sociedades. Todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción; los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto **[teniendo en cuenta principios que incluyan, entre otros, el de que, habida cuenta de que los Estados contribuyen en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, éstos tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas]** y todos los países deben beneficiarse de ese proceso **[de conformidad, entre otras cosas, con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas]**. Los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes, el sector privado y todos los grupos destacados deben desempeñar un papel activo con miras a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de las medidas que se exponen a continuación.

14. **[Alentar y promover la elaboración de] [Elaborar] [un] programa[s]** de trabajo decenal[es] para acelerar el cambio hacia el consumo y la producción sostenibles con el fin de promover el desarrollo económico y social dentro de los límites de la capacidad de sustentación de los ecosistemas **[desvinculando] [rompiendo el vínculo existente entre]** el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente mediante el aumento de la eficiencia y sostenibilidad de la utilización de los recursos y los procesos de producción y la reducción de la degradación de los recursos, la contaminación y los desechos. Todos los países deberían adoptar medidas, y los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de desarrollo de los países en desarrollo **[mediante, entre otras cosas, la movilización de asistencia financiera y técnica, de todas las fuentes, para los países en desarrollo, y el fomento de la capacidad en esos países]**. **[Tal programa] [Ello] [alentaría y facilitaría] [requeriría] [las siguientes]** medidas en todos los planos para:

a) **[Convenido *ad referendum*]** Determinar actividades, instrumentos, medidas y mecanismos de supervisión y evaluación concretos, incluso, cuando corresponda, análisis del ciclo vital e indicadores nacionales para medir el progreso, teniendo en cuenta que los criterios aplicados por algunos países pueden no ser adecuados o generar costos económicos y sociales no justificados para otros, en particular para los países en desarrollo;

b) **[Convenido]** Adoptar y llevar a la práctica políticas y medidas destinadas a promover modalidades sostenibles de producción y consumo, aplicando, entre otras cosas, el criterio de que quien contamina paga, que se describe en el principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

c) Elaborar políticas de producción y de consumo **[utilizando un método basado en el ciclo vital]** para mejorar los productos y servicios que se prestan, al tiempo que se reducen los efectos para el medio ambiente y la salud;

o

[c) alt. Elaborar políticas de producción y consumo para mejorar palpablemente la eficiencia y la productividad de la energía, los recursos hídricos y

los materiales y reducir los niveles de contaminación y desechos por unidad de producción;]

d) [Convenido] Elaborar programas de concienciación sobre la importancia de las modalidades sostenibles de producción y consumo, en particular entre los jóvenes y los sectores pertinentes, en todos los países, especialmente en los países desarrollados, mediante, entre otras cosas, la educación, la información pública y de los consumidores, la publicidad y otros conductos, teniendo en cuenta los valores culturales locales, nacionales y regionales;

e) Elaborar y aprobar voluntariamente **[, cuando corresponda,]** instrumentos para informar a los consumidores sobre el consumo y la producción sostenibles, incluidos los aspectos relacionados con la salud humana y la seguridad, que sean eficaces, transparentes, verificables, no engañosos y no discriminatorios. Esos instrumentos no deben utilizarse como obstáculos comerciales encubiertos. **[Además, el etiquetado ecológico debe desarrollarse y aplicarse de manera abierta y participativa [y debe ser voluntario] [de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC)]. [Deben adoptarse medidas para evaluar y mejorar esos instrumentos con objeto de reducir al mínimo los efectos perjudiciales que puedan tener para el desarrollo sostenible de otros países, particularmente los países en desarrollo];**

f) [Convenido *ad referendum*] Aumentar la eficiencia ecológica, con apoyo financiero de todas las fuentes, en los casos en que se acuerde mutuamente, a los efectos del fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de tecnología con los países en desarrollo y con los países de economía en transición, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes.

15. [Convenido] Aumentar las inversiones en producción no contaminante y eficiencia ecológica en todos los países por medio, entre otras cosas, de incentivos y planes y políticas de apoyo encaminados a establecer marcos normativos, financieros y jurídicos adecuados. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Establecer programas y centros de producción menos contaminantes, así como métodos de producción más eficientes, y prestarles apoyo, entre otros medios, proporcionando incentivos y fomentando la capacidad para ayudar a las empresas, en especial a las pequeñas y medianas de los países en desarrollo, a aumentar la productividad y promover el desarrollo sostenible;

b) Proporcionar incentivos a las inversiones en producción menos contaminante y eficiencia ecológica en todos los países, como préstamos de financiación pública, capital de riesgo, asistencia técnica y programas de capacitación para empresas pequeñas y medianas **[al tiempo que se evitan las medidas que distorsionen el comercio y no se ajusten a las normas de la OMC];**

c) [Convenido] Reunir y difundir información sobre ejemplos de eficacia en función de los costos en producción menos contaminante, eficiencia ecológica y ordenación ambiental, y promover el intercambio de prácticas óptimas y conocimientos especializados en tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental entre las instituciones públicas y las privadas;

d) [Convenido] Proporcionar a las empresas pequeñas y medianas programas de capacitación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

16. [Convenido] Integrar la cuestión de las modalidades de producción y consumo en las políticas, programas y estrategias en materia de desarrollo sostenible, incluidas, cuando corresponda, las estrategias de reducción de la pobreza.

17. [Convenido] Aumentar la responsabilidad y rendición de cuentas empresarial, ambiental y social. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Alentar a la industria a que mejore su desempeño social y ambiental mediante iniciativas voluntarias que incluyan sistemas de ordenación ambiental, códigos de conducta, certificación y presentación de informes públicos sobre cuestiones ambientales y sociales, teniendo en cuenta iniciativas como las normas de la Organización Internacional de Normalización y las directrices de la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes sobre la presentación de informes referentes a la sostenibilidad, teniendo en cuenta el principio 11 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

b) [Convenido] Fomentar el diálogo entre las empresas, las comunidades en que se desenvuelven y otros interesados;

c) [Convenido] Alentar a las instituciones financieras a que tengan en cuenta la sostenibilidad en sus procesos de adopción de decisiones;

d) [Convenido] Establecer asociaciones de colaboración y programas basados en el lugar de trabajo que incluyan programas de capacitación y educación.

18. [Convenido] Alentar a las autoridades competentes de todos los niveles a que tengan en cuenta consideraciones relacionadas con el desarrollo sostenible en la adopción de decisiones, incluso en la planificación del desarrollo nacional y local, las inversiones en infraestructura, el desarrollo empresarial y las adquisiciones públicas. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Prestar apoyo al establecimiento de estrategias y programas de desarrollo sostenible, incluido el proceso de adopción de decisiones sobre inversiones en infraestructura y en desarrollo empresarial;

b) [Convenido] Seguir promoviendo la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales;

[c) [Reducir y eliminar] [suprimir gradualmente] los subsidios perjudiciales para el medio ambiente y los que distorsionan el comercio, que inhiben las modalidades sostenibles de consumo y producción de los países desarrollados [teniendo plenamente en cuenta las características y las capacidades nacionales y el nivel de desarrollo de los países];]

d) [Convenido] Promover las políticas de adquisición pública que propician el desarrollo y la difusión de bienes y servicios racionales desde el punto de vista ambiental;

e) [Convenido] Prever actividades de fomento de la capacidad y de capacitación para asistir a las autoridades competentes a poner en práctica las iniciativas indicadas en el presente párrafo;

f) [Convenido *ad referendum*] Aplicar procedimientos de evaluación de los efectos en el medio ambiente.

* * *

19. Insta a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y demás partes interesadas, a aplicar, teniendo en cuenta las características y circunstancias concretas de cada país y región, las recomendaciones y conclusiones aprobadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su noveno período de sesiones respecto de la energía para el desarrollo sostenible, incluidas las cuestiones y opciones que se indican a continuación **[teniendo presente que, habida cuenta de que los Estados contribuyen en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, éstos tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas]**. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Seguir movilizando el aporte de recursos financieros, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y la difusión de tecnología ecológicamente racional con arreglo a las recomendaciones y conclusiones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el párrafo 3 de la sección A y el párrafo 30 de la sección D de su decisión 9/1, relativa a la energía para el desarrollo sostenible;

b) [Convenido] Integrar consideraciones relativas a la energía —como la eficiencia energética y la accesibilidad económica y física— en los programas socioeconómicos, especialmente las políticas de los principales sectores consumidores de energía, y en la planificación, gestión y conservación de infraestructuras tradicionalmente consumidoras de energía, como el sector público, el transporte, la industria, la agricultura, el uso de los terrenos urbanos, el turismo y la construcción;

c) [Convenido] Desarrollar y difundir tecnologías energéticas alternativas con el objetivo de aumentar la parte que representan las fuentes de energía renovables, incrementando la eficiencia energética y utilizando en mayor medida tecnologías energéticas avanzadas, como la tecnología de combustibles fósiles menos contaminante;

d) [Convenido] Combinar, cuando proceda, el uso más amplio de recursos energéticos renovables, la utilización más eficiente de la energía, la mayor aplicación de tecnologías energéticas avanzadas, como la de los combustibles fósiles avanzada y menos contaminante, y la utilización sostenible de recursos energéticos tradicionales, que podrían satisfacer la necesidad cada vez mayor de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

[e) [Diversificar el tipo de energía que se suministra desarrollando tecnología de combustibles fósiles menos contaminante, más eficiente e innovadora y promover el aumento de la utilización de fuentes de energía renovables [distinta de la energía hidráulica] [nuevas] [al menos en un 2%] [con el objetivo de elevar el porcentaje general, como mínimo, al 15% del total de la energía primaria que se suministra para 2010]. [Para lograrlo, todos los países deberían adoptar y cumplir objetivos nacionales ambiciosos.] [Los países industrializados deberían procurar aumentar el porcentaje del total de la energía primaria que se

suministra correspondiente a las fuentes de energía renovables al menos en un 2% para 2010, en comparación con el nivel de 2000] [al menos al 5% del total de la energía primaria que se suministra] [para 2010] a nivel mundial para 2010. Para lograrlo, todos los países deberían adoptar y cumplir objetivos nacionales concretos];]

f) [Convenido] Apoyar, incluso mediante asistencia financiera y técnica a países en desarrollo, con la participación del sector privado, los esfuerzos por reducir las llamaradas o fugas de gas asociadas con la producción de petróleo crudo;

g) [Convenido] Desarrollar y utilizar infraestructuras y fuentes de energía autóctonas para diversos usos locales y promover la participación de las comunidades rurales, incluidos los grupos locales del Programa 21, con el apoyo de la comunidad internacional, al objeto de desarrollar y utilizar tecnología de fuentes de energía renovables para atender sus necesidades energéticas cotidianas a fin de encontrar soluciones locales sencillas;

h) [Convenido] Establecer programas internos de eficiencia energética, incluso, cuando proceda, agilizando el despliegue de tecnología de la eficiencia energética, con el apoyo necesario de la comunidad internacional;

i) [Convenido] Agilizar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología asequible y menos contaminante de eficiencia energética y de conservación de energía y promover su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso concesionarias y preferenciales, de mutuo acuerdo;

j) [Convenido] Recomendar que, en sus políticas, las instituciones financieras internacionales y otros organismos apoyen a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, en sus esfuerzos por establecer marcos normativos y reglamentarios que instauren la igualdad de condiciones entre: las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética, las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes y los sistemas de energía centralizados, distribuidos y descentralizados;

k) [Convenido] Promover la intensificación de las actividades de investigación y desarrollo en diversas tecnologías energéticas, como la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes, tanto en el plano nacional como mediante la colaboración internacional; fortalecer las instituciones y los centros nacionales y regionales de investigación y desarrollo en lo relativo a una energía para el desarrollo sostenible que sea confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional;

l) [Convenido] Promover los contactos entre centros de excelencia en materia de energía para el desarrollo sostenible, incluidas las redes regionales, estableciendo nexos entre los centros competentes que se ocupan de la tecnología de la energía para el desarrollo sostenible que pudieran apoyar y promover las actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, particularmente de países en desarrollo, así como servir de centros de información;

m) [Convenido] Promover la educación para informar tanto a hombres como a mujeres acerca de las fuentes de energía y de la tecnología conexas a su alcance;

n) [Convenido] Utilizar instrumentos y mecanismos financieros, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de conformidad con su

mandato, para aportar recursos financieros a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para satisfacer sus necesidades en materia de capacitación, conocimientos técnicos y fortalecimiento de sus instituciones nacionales en lo relativo a una energía confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional, incluso promoviendo la eficiencia energética y la conservación de la energía, la energía renovable y las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;

o) [Convenido] Apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar el funcionamiento de los mercados de la energía y aumentar su transparencia y la información al respecto, tanto en lo relativo a la oferta como a la demanda, a fin de lograr una mayor estabilidad y previsibilidad y de garantizar que el consumidor tenga acceso a servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;

p) [Convenido] Las políticas encaminadas a reducir las distorsiones del mercado promoverían sistemas energéticos compatibles con el desarrollo sostenible mediante el uso de indicaciones del mercado mejoradas y eliminando las distorsiones del mercado, incluso reestructurando los sistemas fiscales y eliminando gradualmente los subsidios perjudiciales, cuando existan, para poner de manifiesto sus efectos en el medio ambiente; esas políticas deberían tener plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo con el fin de reducir al mínimo los posibles efectos adversos para su desarrollo;

[p) bis Adoptar, en el plano nacional, políticas conforme a las cuales se establezcan calendarios para eliminar progresivamente los subsidios destinados al sector de la energía que inhiben el desarrollo sostenible. La medida debería aplicarse en primer lugar en los países desarrollados y, si el examen de sus resultados en 2007 fuera satisfactorio, podrían seguir su ejemplo, paulatinamente, los países en desarrollo;]

q) [Convenido] Se alienta a los gobiernos a que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales de energía de modo que favorezcan el desarrollo sostenible, superen los obstáculos al mercado y mejoren el acceso, teniendo plenamente en cuenta que deben ser los países quienes decidan esas políticas y que se debe tomar en consideración las características, la capacidad y el nivel de desarrollo de cada país, tal como figuren en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, cuando existan;

r) [Convenido] Fortalecer las instituciones o disposiciones nacionales y regionales en materia de energía con el fin de aumentar la cooperación regional e internacional en el ámbito de la energía para el desarrollo sostenible, en particular con objeto de ayudar a los países en desarrollo a prestar a todos los sectores de su población servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;

s) **[Formular recomendaciones prácticas sobre la energía para el desarrollo sostenible que contengan propuestas de aplicación] [Se insta a los países a formular y aplicar medidas en el marco del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el sector privado],** teniendo en cuenta las distintas circunstancias de los países, sobre la base de la experiencia adquirida por los gobiernos, las instituciones

internacionales y las partes interesadas e incluyendo al comercio y a la industria, en particular en el ámbito del acceso a la energía, incluso la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;

t) [Convenido] Promover la cooperación entre instituciones y órganos internacionales y regionales que se ocupan de distintos aspectos de la energía para el desarrollo sostenible según su mandato respectivo, teniendo en cuenta el apartado h) del párrafo 46 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, fortaleciendo, según corresponda, las actividades regionales y nacionales de promoción de la educación y el fomento de la capacidad respecto de la energía para el desarrollo sostenible;

u) [Convenido] Fortalecer y facilitar, según corresponda, los acuerdos de cooperación regional para promover el comercio transfronterizo de energía, incluida la interconexión de redes eléctricas y las conducciones de petróleo y gas natural;

v) [Convenido] Fortalecer y, cuando proceda, facilitar los foros de diálogo entre productores y consumidores de energía en los planos regional, nacional e internacional;

[w) Promover la cooperación entre los asociados en todos los planos, incluidas las asociaciones entre el sector público y el sector privado, para aplicar el Programa de Acción y las cuestiones fundamentales señaladas en la decisión 9/1 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible facilitando el establecimiento de asociaciones voluntarias innovadoras en el contexto de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para promover tecnologías energéticas confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables, ecológicamente racionales, eficientes, renovables y avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes [teniendo en consideración, entre otras cosas, la “Guía para posibles asociaciones en materia de energía para el desarrollo sostenible”];]

o

[w) alt. Promover la cooperación entre los asociados en todos los planos, incluidas las asociaciones entre el sector público y el privado, y también dentro de los marcos intergubernamentales voluntarios acordados, que promuevan, entre otras cosas, la responsabilidad social de las empresas de complementar la aplicación de las cuestiones fundamentales determinadas en el noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, facilitando el desarrollo de asociaciones voluntarias innovadoras como parte de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible para promover un acceso asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional a la energía y las tecnologías energéticas eficientes, así como a las tecnologías renovables y avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes.]

*** * ***

20. [Convenido] Promover un enfoque integrado de la formulación de políticas en los planos nacional, regional y local para que los servicios y sistemas de transporte propicien el desarrollo sostenible, incluidas las políticas y la planificación referentes al uso de la tierra, la infraestructura, los sistemas de transporte público y las redes de suministros de bienes, con miras a conseguir un transporte seguro, asequible y

eficiente, aumentar la eficiencia energética, reducir la contaminación, la congestión y los efectos perjudiciales para la salud y limitar el crecimiento desordenado de las ciudades, teniendo en cuenta las prioridades y circunstancias del país. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Aplicar estrategias de transporte para el desarrollo sostenible que reflejen las condiciones regionales, nacionales y locales a fin de mejorar la accesibilidad económica, la eficiencia y la comodidad del transporte, así como la calidad del aire y la salud pública de las zonas urbanas, y de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, incluso mediante el desarrollo de tecnología para vehículos, más racional desde el punto de vista ecológico, asequible y socialmente aceptable;

b) [Convenido] Promover las inversiones y las asociaciones en el desarrollo de sistemas de transporte eficientes desde el punto de vista de la energía y de modalidades múltiples, incluidos los sistemas de transporte público, y el mejoramiento de los sistemas de transporte de las zonas rurales, prestando asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y a los países de economía en transición.

* * *

21. [Convenido] Prevenir y reducir al mínimo los desechos y aumentar al máximo la reutilización, el reciclado y el empleo de materiales alternativos inocuos para el medio ambiente, con la participación de las autoridades gubernamentales y todos los interesados, al objeto de reducir al mínimo los efectos adversos para el medio ambiente y aumentar la eficiencia de los recursos, prestando asistencia financiera, técnica y de otra índole a los países en desarrollo. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Crear sistemas de gestión de desechos que asignen la más alta prioridad a prevenir o reducir al mínimo la generación de desechos y a reutilizarlos y reciclarlos, e instalaciones de eliminación de desechos ecológicamente racionales, incluso tecnología para aprovechar la energía de los desechos, y alentar las iniciativas de reciclado de desechos en pequeña escala que favorezcan la gestión de los desechos urbanos y rurales y ofrezcan oportunidades de generación de ingresos, prestando apoyo internacional a los países en desarrollo;

b) [Convenido] Promover la prevención y la reducción al mínimo de la generación de desechos alentando la producción de bienes de consumo reutilizables y productos biodegradables y estableciendo la infraestructura necesaria.

* * *

22. Renovar el compromiso **[como se indica en el capítulo 19 del Programa 21]** de gestionar de manera racional los productos químicos durante su período de actividad y los desechos peligrosos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y proteger la salud humana y el medio ambiente, entre otras cosas, tratando de lograr **[para 2020]** que los productos químicos se utilicen y produzcan en formas que **[no causen] [reduzcan los]** efectos perjudiciales considerables en la salud humana y en el medio ambiente **[sobre la base de fundamentos científicos sólidos y la evaluación y gestión de los riesgos, teniendo presente el enfoque de precaución establecido en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo [y otros instrumentos internacionales [pertinentes]]]**. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Promover la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre productos químicos y desechos peligrosos, como el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional para que pueda entrar en vigor a más tardar en 2003 y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para que puedan entrar en vigor a más tardar en 2004, y alentar y mejorar la coordinación, así como prestar apoyo a los países en desarrollo en su aplicación;

b) [Convenido] Seguir elaborando un enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos basado en la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá del 2000 del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química para 2005 e instar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Foro, otras organizaciones internacionales que se ocupan de la gestión de los productos químicos y otras organizaciones internacionales y agentes competentes a que cooperen estrechamente en ese ámbito, cuando proceda;

c) [Convenido] Alentar a los países a aplicar lo antes posible el nuevo sistema de clasificación y etiquetado de productos químicos armonizado a nivel mundial para que funcione a plena capacidad para 2008;

d) [Convenido] Fomentar las asociaciones de colaboración para promover actividades encaminadas a mejorar la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, aplicar los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, aumentar la conciencia sobre las cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos peligrosos y alentar a que se reúnan y utilicen datos científicos adicionales;

e) [Convenido] Promover las iniciativas encaminadas a prevenir el tráfico ilícito internacional de productos químicos peligrosos y desechos peligrosos y prevenir los daños que pudieran provocar los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos de forma acorde con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;

f) [Convenido] Prestar apoyo a los países en desarrollo para que aumenten su capacidad de gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos proporcionando asistencia técnica y financiera;

g) [Convenido] Alentar la elaboración de información coherente e integrada sobre productos químicos, por ejemplo, por conducto de los registros nacionales sobre emisiones y transferencia de contaminantes;

h) Promover la reducción de los riesgos que plantean los metales pesados perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente, incluso examinando los estudios sobre el tema, como la evaluación general del mercurio y sus compuestos llevada a cabo por el PNUMA **[a los efectos de determinar la respuesta internacional que corresponde [si procede]]**.

IV. Protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social

23. Las actividades humanas tienen efectos cada vez mayores en la integridad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar y las actividades económicas humanas. **[Puesto que la base de recursos naturales es vital para el desarrollo sostenible, la tendencia actual a la pérdida de recursos naturales se debe detener e invertir, cuando proceda, en los niveles mundial y nacional para 2015] [Gestionar la base de recursos naturales de modo sostenible e integrado es esencial para el desarrollo sostenible].** A ese respecto, es necesario aplicar estrategias **[que tengan en cuenta el principio de precaución] [que se funden en un enfoque basado en el ecosistema]** para proteger todos los **[tipos de] [todas las clases de]** ecosistemas y lograr la ordenación integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos, al tiempo que se fortalece la capacidad local, nacional y regional. **[Se deben integrar las preocupaciones relativas a la conservación y la utilización sostenible de los recursos naturales en todas las políticas, estrategias y programas sectoriales, así como en las estrategias de desarrollo sostenible o, cuando proceda, en las estrategias de reducción de la pobreza. Se deben aplicar plenamente y de forma coherente los acuerdos relativos al medio ambiente pertinentes en vigor y los instrumentos conexos.]**

24. Iniciar un programa de acción, con asistencia financiera y técnica, para cumplir la meta formulada en la Declaración del Milenio consistente en reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o que no puedan costearlo **[y realizar una labor similar en relación con las personas que carezcan de acceso a un mejor saneamiento] [y cumplir una meta similar consistente en reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a un mejor saneamiento].** Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Movilizar recursos financieros nacionales e internacionales en todos los niveles, transferir tecnología, promover la mejor práctica y apoyar el fomento de la capacidad para crear infraestructuras y servicios relacionados con el agua y el saneamiento, asegurando que esas infraestructuras y esos servicios atiendan las necesidades de los pobres y tengan en cuenta las cuestiones de género;

b) [Convenido] Facilitar el acceso a la información pública y la participación, incluso de las mujeres, en todos los niveles, en apoyo de la adopción de políticas y decisiones relacionadas con la ordenación de los recursos hídricos y la ejecución de proyectos;

c) [Convenido] Promover que los gobiernos, con el apoyo de todos los interesados, adopten con carácter prioritario medidas de gestión de los recursos hídricos y fomento de la capacidad en el plano nacional y, cuando corresponda, en el regional, y buscar y proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales y tecnologías innovadoras con el fin de aplicar el capítulo 18 del Programa 21;

d) [Convenido] Intensificar la prevención de la contaminación del agua con el fin de reducir los peligros para la salud y proteger los ecosistemas introduciendo tecnologías asequibles de saneamiento y tratamiento de aguas residuales industriales y domésticas, mitigando los efectos de la contaminación del agua subterránea y estableciendo, a nivel nacional, sistemas de vigilancia y marcos jurídicos eficaces;

e) [Convenido] Adoptar medidas de prevención y protección para promover el aprovechamiento sostenible del agua y resolver el problema de la escasez de agua.

25. [Convenido] Elaborar planes de gestión integrada de los recursos hídricos y aprovechamiento eficiente del agua para el año 2005, prestando apoyo a los países en desarrollo y adoptando medidas en todos los planos para:

a) [Convenido] Elaborar y aplicar estrategias, planes y programas nacionales y regionales referentes a la ordenación integrada de los ríos, las cuencas hidrográficas y el agua subterránea, así como introducir medidas para mejorar la eficacia de la infraestructura hídrica con el fin de reducir las pérdidas y aumentar el reciclaje del agua;

b) [Convenido] Emplear toda la gama de instrumentos de política, incluida la regulación, la vigilancia, las medidas voluntarias, los instrumentos de mercado y basados en la información, la ordenación del uso de la tierra y la recuperación de los costos de los servicios relacionados con el agua, sin que los objetivos de recuperación de los costos lleguen a representar un obstáculo para el acceso de los pobres al agua potable, y adoptar un enfoque integrado de la ordenación de las cuencas hidrográficas;

c) [Convenido] Fomentar un uso más eficiente de los recursos hídricos y promover su distribución entre diversos usos de modo que se dé prioridad a la satisfacción de las necesidades humanas básicas y se halle un equilibrio entre la necesidad de preservar o recuperar los ecosistemas y sus funciones, en particular en los entornos frágiles, y las necesidades domésticas, industriales y agrícolas del hombre, incluso salvaguardando la calidad del agua potable;

d) [Convenido] Elaborar programas para mitigar los efectos de sucesos extremos relacionados con el agua;

e) [Convenido] Prestar apoyo técnico y financiero para que se difunda a los países y regiones en desarrollo que se enfrentan a condiciones de escasez de agua o son víctimas de la sequía y la desertificación tecnología relacionada con los recursos hídricos no convencionales y la conservación y aumente su capacidad en ese ámbito;

f) [Convenido] Apoyar, cuando corresponda, las actividades y programas de desalinización del agua del mar, reciclaje del agua y recogida de agua de las nieblas costeras de manera sostenible y eficaz en función de los costos y con una utilización eficiente de la energía en los países en desarrollo mediante la prestación de asistencia tecnológica, técnica y financiera y otras modalidades;

g) [Convenido] Facilitar el establecimiento de asociaciones de colaboración entre los sectores público y privado y otras formas de colaboración que den prioridad a las necesidades de los pobres, dentro de marcos normativos nacionales estables y transparentes proporcionados por los gobiernos, respetando a la vez las condiciones locales, haciendo participar a todos los interesados, vigilando el desempeño de las instituciones públicas y las empresas privadas y mejorando su rendición de cuentas.

26. [Convenido] Prestar apoyo a los países en desarrollo y de economía en transición en las iniciativas que adopten para vigilar y evaluar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos, incluso estableciendo redes nacionales de vigilancia y bases de datos sobre recursos hídricos o desarrollando las ya existentes y elaborando indicadores nacionales pertinentes.

27. [Convenido] Mejorar la ordenación de los recursos hídricos y la comprensión científica del ciclo del agua mediante cooperación en observación e investigación conjunta y, con tal fin, alentar y promover el intercambio de conocimientos y facilitar el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología según lo convenido mutuamente, incluida la de teleobservación y la de los satélites, en particular a los países en desarrollo y los países de economía en transición.

28. [Convenido] Promover una coordinación eficaz entre los diversos organismos y procesos internacionales e intergubernamentales que se ocupen de cuestiones relacionadas con el agua, tanto dentro del sistema de las Naciones Unidas como entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, aprovechando las contribuciones de otras instituciones internacionales y de la sociedad civil para la adopción de decisiones a nivel intergubernamental; se debe promover también una colaboración más estrecha para elaborar y apoyar propuestas y emprender actividades relativas al Año Internacional del Agua Dulce, 2003 y años posteriores.

* * *

29. [Convenido] Los océanos, los mares, las islas y las zonas costeras constituyen un componente integrado y esencial de los ecosistemas de la Tierra y son fundamentales para la seguridad alimentaria mundial y para sostener la prosperidad económica y el bienestar de muchas economías nacionales, especialmente en los países en desarrollo. Para asegurar el desarrollo sostenible de los océanos es preciso establecer una coordinación y cooperación eficaces, incluso en los planos mundial y regional, entre los organismos pertinentes y adoptar medidas en todos los planos para:

a) **[Invitar a los Estados a que apliquen plenamente] [Ratificar]** la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico general de las actividades relacionadas con los océanos;

b) [Convenido] Promover la aplicación del capítulo 17 del Programa 21, en el cual figura el programa de acción para lograr el desarrollo sostenible de los océanos, las zonas costeras y los mares por medio de las esferas programáticas de la ordenación integrada y el desarrollo sostenible de las zonas costeras, entre ellas las zonas económicas exclusivas; la protección del medio marino; el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos marinos vivos; la solución de las principales incertidumbres que se plantean respecto de la ordenación del medio marino y el cambio climático; el fortalecimiento de la cooperación internacional y de la cooperación y la coordinación regionales; y el desarrollo sostenible de las islas pequeñas;

c) [Convenido] Establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional fijo, eficaz y transparente sobre cuestiones oceánicas y costeras en el sistema de las Naciones Unidas;

d) [Convenido] Alentar la aplicación para el año 2010 del enfoque basado en el ecosistema, observando la Declaración de Reikiavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino y la decisión 5/6 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

e) [Convenido] Promover la gestión integrada, multidisciplinaria y multi-sectorial de las costas y los océanos a nivel nacional y alentar y ayudar a los Estados ribereños a establecer políticas relativas a los océanos y mecanismos sobre gestión integrada de las costas;

f) [Convenido] Fortalecer la cooperación regional y la coordinación entre las organizaciones y programas regionales competentes, los programas regionales del PNUMA sobre los mares, las organizaciones regionales de ordenación de la pesca y otras organizaciones científicas, de salud y de desarrollo regionales;

g) [Convenido] Ayudar a los países en desarrollo a coordinar políticas y programas en los planos regional y subregional con el fin de conservar y ordenar los recursos pesqueros y aplicar planes de ordenación integrada de las zonas costeras, incluso promoviendo las actividades de pesca costera y tradicional sostenibles y, cuando corresponda, creando infraestructuras conexas;

h) [Convenido] Tomar nota de la labor del proceso abierto de consultas oficiales establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/33 a fin de facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos y el próximo examen de su eficacia y utilidad, que tendrá lugar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones con arreglo a lo dispuesto en la resolución indicada.

30. Para lograr la pesca **[equitativa y]** sostenible, se habrán de adoptar las siguientes medidas en todos los planos:

a) Mantener las poblaciones de peces o restablecerlas en niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con la meta de lograr esos objetivos en relación con las poblaciones agotadas **[para el año 2015] [con carácter urgente]**;

b) [Convenido] Ratificar los acuerdos o disposiciones sobre pesca de las Naciones Unidas y, cuando corresponda, los acuerdos o disposiciones regionales asociados, o adherirse a ellos y aplicarlos eficazmente, en particular el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y el Acuerdo de 1993 para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar;

c) [Convenido] Aplicar el Código de Conducta para la pesca responsable de 1995, tomando nota de las necesidades especiales de los países en desarrollo, como se señala en su artículo 5, y los planes de acción internacionales y las directrices técnicas pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

d) [Convenido] Elaborar y ejecutar con carácter urgente planes de acción nacionales y, cuando proceda, regionales con el fin de dar efecto a los planes de acción internacionales de la FAO, en particular el plan de acción internacional para la gestión de la capacidad de pesca para el año 2005 y el plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada para el año 2004. Establecer medios eficaces de vigilancia, información y ejecución, así como control de los buques de pesca, incluso por parte de los Estados del pabellón, a fin de fomentar la aplicación del plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

e) Promover que en las organizaciones y acuerdos regionales pertinentes de ordenación de la pesca se tenga debidamente en cuenta a **[los derechos de]** los Estados ribereños en desarrollo al tratar la cuestión de la distribución de los recursos

pesqueros correspondientes a poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, teniendo presentes las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, en alta mar y en las zonas económicas exclusivas;

f) [Convenido] Eliminar los subsidios que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como a la capacidad de pesca excesiva, al tiempo que se concluyen las iniciativas emprendidas en la OMC para aclarar y mejorar las normas sobre subsidios de pesca, teniendo en cuenta la importancia que tiene este sector para los países en desarrollo;

g) [Convenido] Fortalecer la coordinación de los donantes y las asociaciones de colaboración entre las instituciones financieras internacionales, los organismos bilaterales y otros interesados, para permitir a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países de economía en transición desarrollar su capacidad nacional, regional y subregional en lo que se refiere a la infraestructura, la gestión integrada y el uso sostenible de la pesca;

h) [Convenido] Apoyar el desarrollo sostenible de la acuicultura, incluida la acuicultura en pequeña escala, dada su creciente importancia para la seguridad alimentaria y el desarrollo económico.

31. [Convenido] De conformidad con el capítulo 17 del Programa 21, promover la conservación y ordenación de los océanos adoptando medidas en todos los niveles y teniendo debidamente en cuenta los instrumentos internacionales aplicables para:

a) [Convenido] Mantener la productividad y la biodiversidad de las zonas marinas y costeras importantes y vulnerables, incluidas las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;

b) [Convenido] Aplicar el programa de trabajo derivado del Mandato de Yakarta sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica marina y costera, incluso movilizando urgentemente recursos financieros y asistencia técnica y aumentando la capacidad humana e institucional, en particular de los países en desarrollo;

c) [Convenido] Elaborar y facilitar el uso de diversos enfoques e instrumentos, incluido el enfoque basado en el ecosistema, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, el establecimiento de zonas marinas protegidas de conformidad con el derecho internacional y sobre la base de información científica, incluso mediante redes representativas, para 2012, el cierre de zonas en algunas épocas del año para proteger los períodos y los lugares de cría y reproducción; el uso adecuado de la tierra de las zonas costeras; y la planificación de las cuencas y la integración de la ordenación de las zonas marinas y costeras en los sectores fundamentales;

d) [Convenido] Elaborar programas nacionales, regionales e internacionales para poner fin a la pérdida de la biodiversidad marina, incluidos los arrecifes de coral y los humedales;

e) [Convenido] Aplicar el Convenio RAMSAR, incluido su programa de trabajo conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el programa de

acción incorporado en la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral con miras a fortalecer los planes conjuntos de ordenación y establecer redes internacionales sobre los ecosistemas y los humedales de las zonas costeras, incluidos los arrecifes de coral, los manglares, los lechos de algas y los fangales de marea.

32. [Convenido] Promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra y la Declaración de Montreal para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, haciendo especial hincapié durante el período 2002-2006 en las aguas de desecho municipales, la alteración física y la destrucción de los hábitat y de nutrientes y adoptando medidas en todos los planos para:

a) [Convenido] Facilitar las asociaciones de colaboración, la investigación científica y la difusión de los conocimientos técnicos; movilizar recursos nacionales, regionales e internacionales; y promover el aumento de la capacidad humana e institucional, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo;

b) [Convenido] Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para elaborar programas y mecanismos nacionales con el fin de incorporar los objetivos del Programa de Acción Mundial y hacer frente a los riesgos y consecuencias de la contaminación de los océanos;

c) [Convenido] Elaborar programas de acción regionales y mejorar los vínculos con los planes estratégicos para el desarrollo sostenible de los recursos costeros y marinos, prestando especial atención a las zonas sometidas al cambio acelerado del medio ambiente y a las presiones del desarrollo;

d) [Convenido] Hacer todo lo posible por lograr progresos considerables antes de la próxima conferencia sobre el Programa de Acción Mundial, que se celebrará en 2006, en la protección del medio marino de las actividades realizadas en tierra.

33. [Convenido] Mejorar la seguridad marítima y la protección del medio marino de la contaminación adoptando medidas en todos los niveles para:

a) Invitar a los Estados a que ratifiquen las convenciones, protocolos y otros instrumentos de la Organización Marítima Internacional (OMI) relacionados con el aumento de la seguridad marítima y la protección del medio marino de la contaminación marina, los daños ambientales causados por los buques, incluso mediante el uso de pinturas antiincrustantes tóxicas, se adhieran a ellos y los apliquen [**instar a la OMI a que estudie la posibilidad de establecer mecanismos más eficaces para velar por la aplicación de los instrumentos de la OMI por los Estados del pabellón**];

b) [Convenido] Acelerar la elaboración de medidas para hacer frente al problema de las especies foráneas invasoras de las aguas de lastre. Instar a la OMI a que finalice el Convenio internacional para el control y la gestión de las aguas de lastre y los sedimentos de los buques.

33. bis [Convenido] Se insta a los gobiernos, a que, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, recordando el párrafo 8 de la resolución GC (44)/RES/17 de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y teniendo en cuenta las gravísimas consecuencias para el medio ambiente y la salud humana que pueden tener los desechos radiactivos, hagan todo lo posible por examinar y perfeccionar medidas y reglamentaciones de seguridad convenidas

internacionalmente, y al mismo tiempo acentúen la importancia de establecer mecanismos de responsabilidad efectivos, aplicables al transporte marítimo internacional y a otros movimientos transfronterizos de material radiactivo, desechos radiactivos y combustible gastado, que incluyan, entre otras cosas, acuerdos para la notificación previa y consultas celebradas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes.

34. [Convenido] Mejorar la evaluación y la comprensión científica de los ecosistemas marinos y costeros como base fundamental para la adopción adecuada de decisiones, adoptando medidas en todos los planos con objeto de:

a) [Convenido] Incrementar la colaboración científica y técnica, incluida la evaluación integrada en los planos mundial y regional, la transferencia adecuada de tecnologías, técnicas y ciencias marinas para la conservación y ordenación de los recursos marinos orgánicos e inorgánicos y ampliar la capacidad de observación de los mares para hacer pronósticos y evaluaciones oportunas del estado del medio marino;

b) [Convenido] Establecer, para 2004, un procedimiento periódico en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes sobre el estado del medio marino, la evaluación de éste, en el plano mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, tanto actuales como previsibles, basándose en las evaluaciones regionales existentes;

c) [Convenido] Crear capacidad en ciencia, información y ordenación marina, entre otros medios, promoviendo el uso de evaluaciones del impacto ambiental y técnicas de evaluación y presentación de informes sobre el medio ambiente en relación con proyectos o actividades que puedan ser nocivos para los entornos costeros y marinos y sus recursos orgánicos e inorgánicos;

d) [Convenido] Fortalecer la capacidad de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la FAO y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para aumentar la capacidad nacional y local en las ciencias marinas y la ordenación sostenible de los mares y sus recursos.

* * *

35. [Convenido] Aplicar un enfoque integrado, inclusivo y que tenga en cuenta los peligros múltiples para hacer frente a la vulnerabilidad, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres, incluida la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación, es esencial para lograr un mundo más seguro en el siglo XXI. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Fortalecer el papel de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y alentar a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios a su Fondo Fiduciario;

[a) bis Respalda el establecimiento de estrategias regionales, subregionales y nacionales y de apoyo institucional científico y técnico a la gestión de los desastres;]

b) [Convenido] Fortalecer las capacidades institucionales de los países y promover la observación y la investigación conjunta internacional mediante el mejoramiento de la vigilancia desde la superficie y el mayor uso de datos de satélites, la

difusión de conocimientos técnicos y científicos, y la prestación de asistencia a los países vulnerables;

c) [Convenido] Reducir los riesgos de inundaciones y sequías en los países vulnerables mediante, entre otras cosas, la promoción de la protección y recuperación de los humedales y las cuencas hidrográficas, el mejoramiento de la planificación del uso de la tierra, el mejoramiento y la aplicación más amplia de las técnicas y metodologías de evaluación de los posibles efectos adversos del cambio climático en los humedales y, según convenga, ayudar a los países que sean especialmente vulnerables a esos efectos;

d) [Convenido] Mejorar las técnicas y metodologías de evaluación de los efectos del cambio climático y alentar al Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático a que siga evaluando esos efectos adversos;

e) [Convenido] Alentar la difusión y el uso de conocimientos tradicionales y autóctonos para mitigar los efectos de los desastres, y promover que las autoridades locales planifiquen una gestión de los desastres basada en la comunidad, incluso mediante actividades de capacitación y sensibilización de la opinión pública;

f) [Convenido] Apoyar las contribuciones voluntarias de las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y otros asociados en la gestión de los desastres naturales, según convenga, de conformidad con directrices pertinentes convenidas;

g) [Convenido] Preparar sistemas de alerta temprana y redes de información para la gestión de los desastres que tengan en cuenta la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y fortalecer los existentes;

h) [Convenido] Fomentar y mejorar la capacidad en todos los niveles para reunir y difundir información científica y técnica, incluido el mejoramiento de los sistemas de alarma temprana para prever fenómenos climáticos extremos, especialmente El Niño/La Niña, mediante la prestación de asistencia a instituciones que se ocupan de los problemas causados por esos fenómenos, incluido el Centro Internacional para el Estudio del Fenómeno El Niño;

i) [Convenido] Promover la cooperación en la prevención y la mitigación, la preparación, la respuesta y la rehabilitación en relación con los grandes desastres tecnológicos y de otra índole que tengan efectos adversos para el medio ambiente con el fin de aumentar la capacidad de los países afectados para hacer frente a esas situaciones.

* * *

36. [Recuerda la Declaración del Milenio, en que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entrara en vigor, de ser posible, antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebra en 2002, y se iniciara la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, y exhorta a los Estados a que colaboren a fin de alcanzar el objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.] Ello entrañaría la adopción en los planos internacional, regional y nacional, de medidas encaminadas a:

(Nota: Los apartados a) a e) infra se dejaron aparte hasta que se examinara el párrafo introductorio.)

a) Prestar asistencia técnica y financiera a países desarrollados y países de economía en transición y fomentar su capacidad de conformidad con los Acuerdos de Marrakesh para la aplicación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

b) Aumentar la capacidad y las redes científicas y tecnológicas para el intercambio de datos e información científica, especialmente en los países en desarrollo;

c) Promover la observación sistemática de la atmósfera terrestre mejorando las estaciones terrestres de observación, aumentando el uso de satélites e integrando adecuadamente las observaciones para generar datos de alta calidad que puedan difundirse para que los utilicen todos los países, en particular los países en desarrollo;

d) Aplicar una estrategia mundial e integrada para observar la atmósfera terrestre, con la cooperación de las organizaciones internacionales competentes, especialmente los organismos especializados de las Naciones Unidas, en cooperación con la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

e) Apoyar la iniciativa del Consejo Ártico de evaluar las consecuencias ecológicas, sociales y económicas del cambio climático tanto en el Ártico como en la Antártida, en particular los efectos en las comunidades locales y autóctonas.

37. Promover la cooperación en los planos internacional, regional y nacional para reducir la contaminación atmosférica, incluida la contaminación atmosférica transfronteriza, los depósitos ácidos y el agotamiento del ozono **[teniendo en cuenta principios como el de que, en vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas]**, adoptando medidas en todos los planos encaminadas a:

a) [Convenido] Potenciar la capacidad de los países en desarrollo y los países de economía en transición para medir, reducir y evaluar los efectos de la contaminación atmosférica, incluidos los efectos en la salud, y prestar apoyo financiero y técnico a esas actividades;

b) [Convenido] Facilitar la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono velando por que se repongan suficientemente los recursos de su fondo a más tardar en 2003/2005;

c) [Convenido] Seguir apoyando el efectivo régimen para la protección de la capa de ozono establecido en el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal, incluido el mecanismo aplicable para garantizar su cumplimiento;

d) [Convenido] Aumentar el acceso de los países en desarrollo a alternativas asequibles, accesibles, eficaces en función de los costos, seguras y ecológicamente racionales a las sustancias que agotan la capa de ozono para 2010, y ayudarlos a cumplir el calendario de eliminación gradual de esas sustancias previsto en el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta que el agotamiento del ozono y el cambio climático están científicamente y técnicamente interrelacionados;

e) [Convenido] Tomar medidas para hacer frente al problema del tráfico ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono.

* * *

38. [Convenido] La agricultura cumple una función decisiva en la atención de las necesidades de una población mundial cada vez mayor y está indisolublemente vinculada a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo. Fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo rural, la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria, en todos sus niveles y en todos sus aspectos es una necesidad imperiosa. La agricultura y el desarrollo rural sostenible son fundamentales para que pueda aplicarse un criterio integrado encaminado a lograr de manera ecológicamente sostenible el incremento de la producción de alimentos y el mejoramiento de la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Cumplir la meta formulada en la Declaración del Milenio consistente en reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de las personas que padezcan hambre y hacer efectivo el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, así como los de su familia, incluida la alimentación, promoviendo la seguridad alimentaria y luchando contra el hambre al tiempo que se adoptan medidas para hacer frente a la pobreza, en consonancia con los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y, en el caso de los Estados partes, con las obligaciones que les incumben en virtud del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

b) [Convenido] Formular y aplicar planes integrados de ordenamiento de la tierra y de uso del agua basados en la utilización sostenible de los recursos renovables y en la evaluación integrada de los recursos socioeconómicos y ambientales, y fortalecer la capacidad de los gobiernos, las autoridades locales y las comunidades de supervisar y gestionar la cantidad y la calidad de los recursos hídricos;

c) [Convenido] Ayudar a comprender mejor el uso, la protección y la ordenación sostenibles de los recursos hídricos para promover la sostenibilidad a largo plazo de los medios de agua dulce, costeros y marinos;

d) [Convenido] Promover programas que aumenten de manera sostenible la productividad de la tierra y la utilización eficiente de los recursos hídricos en la agricultura, la silvicultura, los humedales, la pesca artesanal y la acuicultura, especialmente mediante enfoques basados en las comunidades locales y autóctonas;

e) [Convenido] Apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por proteger los oasis contra el limo, la degradación del suelo y el incremento de la salinidad, brindando una adecuada asistencia técnica y financiera;

f) [Convenido] Incrementar la participación de la mujer en todos los aspectos y en todos los niveles relacionados con la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;

g) [Convenido] Integrar los sistemas de información sobre prácticas de uso de la tierra promoviendo en el plano nacional los servicios de investigación y extensión y las organizaciones de agricultores para alentar a éstos a intercambiar información sobre las buenas prácticas, por ejemplo, en materia de tecnologías ecológicamente racionales y de bajo costo, con la asistencia de las organizaciones internacionales competentes;

h) [Convenido] Adoptar, según proceda, medidas de protección de los sistemas de ordenación de los recursos autóctonos y apoyar la participación en la

planificación rural y la gestión local de todos los interesados que corresponda, tanto mujeres como hombres;

i) [Convenido] Adoptar políticas y promulgar leyes que garanticen derechos bien definidos y que se puedan hacer respetar en materia de uso de la tierra y del agua y promover la seguridad jurídica respecto de la tenencia de la tierra, reconociendo la existencia de distintos regímenes o leyes nacionales de acceso a la tierra y de tenencia, y prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y los países de economía en transición que estén llevando a cabo un proceso de reforma de su régimen de tenencia de la tierra, a fin de fortalecer los medios de subsistencia sostenibles;

j) [Convenido] Invertir la tendencia del sector público a reducir los recursos financieros destinados a la agricultura sostenible, prestar asistencia técnica y financiera adecuadas, promover las inversiones del sector privado y apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países de economía en transición por aumentar su capacidad de investigación agrícola y de ordenación de los recursos naturales y la difusión de los resultados de las investigaciones a las comunidades agrícolas;

k) [Convenido] Emplear incentivos basados en el mercado para que las empresas agrícolas y los agricultores vigilen y gestionen el uso del agua y su calidad, por ejemplo, aplicando métodos como el riego en pequeña escala, el reciclado y el reaprovechamiento de las aguas residuales;

l) [Convenido] Ampliar el acceso a los mercados y crear nuevos mercados para los productos agrícolas de valor añadido;

[m) Lograr mejoras sustanciales en materia de acceso al mercado, reducciones de todas las formas de subsidios a la exportación, con vistas a eliminarlos, y reducciones sustanciales de las medidas de apoyo interno a los productos agrícolas que distorsionen el comercio;]

n) [Convenido] Aumentar el reacondicionamiento de terrenos baldíos de países en desarrollo y países de economía en transición, prestando una asistencia técnica adecuada en los casos en que la contaminación constituya un problema grave;

o) Fomentar la cooperación internacional para luchar contra [el uso ilícito de los cultivos] [los cultivos ilícitos para la producción de drogas], [teniendo en cuenta sus negativos efectos sociales, económicos y ambientales y la necesidad de que los países que están firmemente empeñados en luchar contra tales cultivos obtengan un mejor acceso a los mercados internacionales de productos comunes a fin de ayudarlos a hacer frente a las sustanciales pérdidas económicas que genera el abandono de dichos cultivos ilícitos];

p) [Convenido] Promover programas de utilización ecológicamente racional, eficaz y eficiente de las prácticas de mejoramiento de la fertilidad de los suelos y de lucha contra las plagas de la agricultura;

q) [Convenido] Fortalecer y mejorar la coordinación de las iniciativas existentes tendientes a aumentar la producción agrícola sostenible y la seguridad alimentaria;

r) [Convenido] Invitar a los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Tratado Internacional sobre recursos genéticos vegetales para la agricultura y la alimentación;

s) [Convenido] Promover la conservación y el uso y la gestión sostenibles de los sistemas agrícolas tradicionales y autóctonos y fortalecer los modelos autóctonos de producción agrícola.

* * *

39. [Convenido] Fortalecer la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, para hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de los suelos, a fin de conservar y recuperar las tierras y luchar contra la pobreza resultante de la degradación del suelo. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Estimular la aportación de recursos financieros suficientes y previsibles, la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en todos los planos;

b) [Convenido] Formular programas de acción nacionales para asegurar la aplicación oportuna y eficaz de la Convención y los proyectos conexos, con el apoyo de la comunidad internacional, incluso mediante proyectos descentralizados en el plano local;

c) [Convenido] Alentar a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación a que, prestando la debida atención a sus mandatos respectivos, sigan estudiando y aumentando las sinergias en la elaboración y aplicación de planes y estrategias con arreglo a las respectivas convenciones;

d) [Convenido] Incorporar medidas de prevención y lucha contra la desertificación, así como de mitigación de los efectos de la sequía, mediante políticas y programas pertinentes en ámbitos como la ordenación de tierras, aguas y bosques, la agricultura, el desarrollo rural, los sistemas de alerta temprana, el medio ambiente, la energía, los recursos naturales, la salud y la educación, y estrategias de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible;

e) [Convenido] Brindar, a nivel local y a un costo razonable, acceso a la información necesaria para mejorar la vigilancia y la alerta temprana en materia de desertificación y sequía;

[f) Pedir a la Segunda Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que adopte medidas respecto de las recomendaciones del Consejo del FMAM tendientes a designar la degradación del suelo (desertificación y deforestación) esfera de actividad del Fondo, de manera de hacer efectivo el apoyo del FMAM a la adecuada aplicación de la Convención de lucha contra la desertificación, y consiguientemente considerar la posibilidad de que el FMAM pase a ser un mecanismo financiero de dicha Convención, teniendo en cuenta las prerrogativas y decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y reconociendo el carácter complementario de las funciones del FMAM y del mecanismo mundial de la Convención en lo tocante a la prestación

y la movilización de recursos para la elaboración y la aplicación de programas de acción;]

g) [Convenido] Aumentar la sostenibilidad de los recursos de las praderas fortaleciendo la gestión y el cumplimiento de la ley y logrando que la comunidad internacional preste apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo.

* * *

40. [Convenido] Los ecosistemas montañosos sustentan formas determinadas de subsistencia y contienen importantes recursos relacionados con las cuencas hidrográficas, la diversidad biológica y una flora y una fauna singulares. Muchos de ellos son particularmente frágiles y vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y necesitan medidas específicas de protección. Habrá que adoptar medidas en todos los planos con objeto de:

a) [Convenido] Formular y promover programas, políticas y enfoques que integren los componentes ambientales, económicos y sociales del desarrollo sostenible de las zonas montañosas, y fortalecer la cooperación internacional en lo tocante a sus efectos positivos para los programas de erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo;

b) [Convenido] Ejecutar programas para combatir, según proceda, la deforestación, la erosión, la degradación del suelo, la pérdida de diversidad biológica, la alteración de los cursos de agua y el retroceso de los glaciares;

c) [Convenido] Formular y aplicar, cuando corresponda, políticas y programas, incluso de inversiones públicas y privadas, que, teniendo en cuenta las consideraciones de género, contribuyan a eliminar la desigualdad de condiciones que deben afrontar las comunidades montañosas;

d) [Convenido] Aplicar programas de promoción de la diversificación y de la economía, los modos de subsistencia sostenibles y los sistemas de producción en pequeña escala tradicionales de las montañas, incluso organizando programas específicos de capacitación y mejorando el acceso a los mercados nacionales e internacionales, las comunicaciones y la planificación del transporte, teniendo en cuenta la particular delicadeza de las montañas;

e) [Convenido] Promover la plena participación de las comunidades montañosas en las decisiones que las afectan e incorporar los conocimientos, el patrimonio y los valores autóctonos en todas las iniciativas de desarrollo;

f) [Convenido] Movilizar apoyo nacional e internacional para la investigación aplicada y el fomento de la capacidad, prestar asistencia financiera y técnica para la eficaz ejecución del desarrollo sostenible de los ecosistemas de montaña en los países en desarrollo y los países economía en transición, y hacer frente a la cuestión de la pobreza de las personas que viven en las montañas, mediante planes, proyectos y programas concretos, con suficiente apoyo de todos los interesados y teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional de la Montaña, que se celebra en 2002.

* * *

41. [Convenido] Promover el desarrollo sostenible del turismo, incluido el turismo no consuntivo y el turismo ecológico, teniendo en cuenta el espíritu del

Año Internacional del Ecoturismo y del Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, que se celebran en 2002, así como el espíritu de la Cumbre Mundial del Ecoturismo de 2002 y el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo, a fin de aumentar los beneficios que las comunidades receptoras obtienen de los recursos que aporta el turismo, manteniendo a la vez la integridad cultural y ambiental de dichas comunidades y aumentando la protección de las zonas ecológicamente delicadas y del patrimonio natural. Promover el desarrollo sostenible del turismo y el fomento de la capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

- a) [Convenido] Aumentar la cooperación internacional, las inversiones extranjeras directas y las asociaciones con el sector privado y el sector público en todos los niveles;
- b) [Convenido] Formular programas, incluso en materia de educación y capacitación, que fomenten la participación en el ecoturismo, habiliten a las comunidades autóctonas y locales para fomentar el ecoturismo y beneficiarse de él e intensifiquen la cooperación entre los distintos interesados en el desarrollo del turismo y la preservación del patrimonio, a fin de aumentar la protección del medio ambiente, los recursos naturales y el patrimonio cultural;
- c) [Convenido] Prestar asistencia técnica a los países en desarrollo y los países de economía en transición con el fin de apoyar el desarrollo de empresas de turismo sostenible, las inversiones en dichas empresas y los programas de creación de conciencia turística, mejorar el turismo interno y estimular el desarrollo empresarial;
- d) [Convenido] Ayudar a las comunidades locales a administrar las visitas a sus atracciones turísticas de modo que obtengan el mayor beneficio posible con un mínimo de riesgos y de efectos negativos para sus tradiciones, su cultura y su medio ambiente, con el apoyo de la Organización Mundial del Turismo y otras organizaciones competentes;
- e) [Convenido] Promover la diversificación de las actividades económicas, incluso facilitando el acceso a los mercados y a la información comercial, así como la participación de las empresas locales incipientes, especialmente las pequeñas y medianas.

* * *

42. La diversidad biológica, que desempeña una función decisiva en el desarrollo sostenible en general y en la erradicación de la pobreza, es indispensable para nuestro planeta, para el bienestar humano y para la integridad cultural y los medios de vida de la población. Sin embargo, la diversidad biológica se está perdiendo a una velocidad sin precedentes a causa de la actividad humana; para que esa tendencia pueda invertirse es necesario que la población se beneficie de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular en los países de origen de los recursos genéticos, de conformidad con el artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Convenio es el instrumento fundamental de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. **[Para conseguir una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica [para 2010], habrá que adoptar medidas en todos los planos con objeto de]**

[Con miras a disponer de instrumentos para detener la alarmante pérdida actual de diversidad biológica [para 2010], habrá que adoptar medidas en todos los planos con objeto de]:

a) [Convenido] Integrar los objetivos del Convenio en los programas y políticas mundiales, regionales y nacionales, tanto sectoriales como intersectoriales, en particular los programas y políticas de los sectores económicos de los países y las instituciones financieras internacionales;

b) [Convenido] Promover la labor en curso en el marco del Convenio en relación con la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido el turismo sostenible, como cuestión amplia que afecta a diferentes ecosistemas, sectores y áreas temáticas;

c) [Convenido] Potenciar los efectos sinérgicos entre el Convenio y otros acuerdos ambientales multilaterales mediante, entre otras cosas, la elaboración de planes y programas conjuntos, en que se tengan debidamente en cuenta sus respectivos mandatos, en relación con sus preocupaciones y responsabilidades comunes;

d) [Convenido] Aplicar el Convenio y sus disposiciones, incluido el seguimiento activo de sus decisiones y programas de trabajo mediante programas de acción nacionales, regionales y mundiales, en particular las estrategias y los planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, y fortalecer su integración en las estrategias, los programas y las políticas intersectoriales pertinentes, incluidos los relativos al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza, así como las iniciativas que fomenten la utilización sostenible de la diversidad biológica basada en las comunidades;

e) [Convenido] Fomentar la aplicación amplia y el ulterior desarrollo del enfoque basado en el ecosistema que se está elaborando mediante los trabajos en curso en el Convenio;

f) [Convenido] Fomentar las actividades de apoyo y colaboración concretas en pro de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la que contienen los ecosistemas y los lugares del patrimonio mundial, y de la protección de las especies amenazadas, en particular canalizando adecuadamente recursos financieros y tecnologías hacia los países en desarrollo y los países de economía en transición;

g) [Convenido] Para conservar eficazmente y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica, promover y apoyar iniciativas destinadas a zonas de singular riqueza ecológica y otras zonas esenciales para la diversidad biológica, y promover el desarrollo de pasillos y redes ecológicas nacionales y regionales;

h) [Convenido] Prestar apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, incluso para el fomento de la capacidad, con el fin de potenciar los esfuerzos autóctonos y de las comunidades encaminados a conservar la diversidad biológica;

i) [Convenido] Fortalecer los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales por limitar las especies exóticas invasivas, que son una de las principales causas de la pérdida de la diversidad biológica, e impulsar la elaboración de un programa de trabajo eficaz en todos los niveles sobre las especies exóticas invasivas;

j) [Convenido] Con sujeción a la legislación nacional, reconocer los derechos de las comunidades autóctonas y locales que poseen prácticas, innovaciones y conocimientos tradicionales y, con la aprobación y la participación de los poseedores de esas prácticas, innovaciones y conocimientos, elaborar y poner en práctica mecanismos mutuamente acordados para compartir los beneficios derivados del uso de esos conocimientos, innovaciones y prácticas;

k) [Convenido] Alentar a todas las partes interesadas a que contribuyen al logro de los objetivos del Convenio y facilitar esa contribución, y, en particular, reconocer las funciones concretas de los jóvenes, las mujeres y las comunidades autóctonas y locales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

l) [Convenido] Fomentar la participación efectiva de las comunidades autóctonas y locales en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones sobre la utilización de sus conocimientos tradicionales;

m) [Convenido] Estimular el apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y a los países de economía en transición en sus esfuerzos por elaborar y aplicar, según proceda, entre otras cosas, sistemas tradicionales y sistemas sui generis de carácter nacional con arreglo a su legislación y sus prioridades nacionales, con miras a conservar la diversidad biológica;

n) [Convenido] Promover la aplicación amplia de las Directrices de Bonn sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización formuladas en relación con el Convenio y la continuación de esa labor, como un elemento que puede servir de ayuda a las partes en el Convenio al elaborar y redactar medidas legislativas, administrativas o de política sobre el acceso a los recursos y la distribución de los beneficios, y contratos y otros arreglos basados en términos mutuamente acordados para acceder a los recursos y distribuir los beneficios;

[o) Negociar la creación de un régimen internacional para promover y salvaguardar de forma eficaz la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de la diversidad biológica y sus componentes;]

p) [Convenido] Alentar la conclusión satisfactoria de los procesos en curso en el seno del Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore y del grupo especial de composición abierta sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio;

q) [Convenido] Fomentar medidas viables sobre el acceso a los resultados y los beneficios derivados de las biotecnologías basadas en los recursos genéticos, de conformidad con los artículos 15 y 19 del Convenio, mediante, entre otras cosas, la intensificación de la cooperación científica y técnica sobre la biotecnología y la seguridad de la biotecnología, incluido el intercambio de expertos, la capacitación de los recursos humanos y el desarrollo de capacidades institucionales orientadas hacia la investigación;

r) [Convenido] Con miras a potenciar los efectos sinérgicos y el apoyo mutuo, fomentar los debates, sin prejuzgar sus resultados, acerca de las relaciones entre las obligaciones dimanantes del Convenio y de los acuerdos relacionados con

el comercio internacional y los derechos de propiedad intelectual, como se indica en la Declaración Ministerial de Doha;

s) [Convenido] Promover la aplicación del programa de trabajo de la Iniciativa Mundial sobre la Taxonomía;

t) [Convenido] Invitar a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y otros acuerdos relacionados con la diversidad biológica, e invitar a los que ya lo hayan hecho a que promuevan su aplicación efectiva en los planos nacional, regional e internacional y, a ese respecto, presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y a los países de economía en transición.

* * *

43. [Convenido] Los bosques y los árboles cubren prácticamente un tercio de la superficie de la Tierra. La ordenación sostenible de los bosques, tanto naturales como plantados por el hombre, para aprovechar sus productos madereros y no madereros es indispensable para lograr el desarrollo sostenible y constituye un medio decisivo de erradicar la pobreza, reducir significativamente la deforestación, detener la pérdida de diversidad biológica de los bosques y la degradación de las tierras y los recursos, y aumentar la seguridad alimentaria y mejorar el acceso al agua potable y a la energía asequible; pone de relieve los múltiples beneficios que se derivan de los bosques y árboles tanto naturales como plantados por el hombre; y contribuye al bienestar del planeta y de la humanidad. Lograr la ordenación sostenible de los bosques, a nivel nacional y mundial, mediante, entre otras cosas, alianzas entre los gobiernos y las partes interesadas, incluidos el sector privado, las comunidades autóctonas y locales y las organizaciones no gubernamentales, es un objetivo indispensable del desarrollo sostenible. Ello entrañará la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) [Convenido] Intensificar el compromiso político de lograr la ordenación sostenible de los bosques haciendo de ella una prioridad en el programa político internacional, teniendo plenamente en cuenta los vínculos entre el sector forestal y otros sectores mediante enfoques integrados;

b) [Convenido] Apoyar el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con la ayuda de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, como mecanismos intergubernamentales fundamentales para facilitar y coordinar la aplicación de la ordenación sostenible de los bosques en los planos nacional, regional y mundial, con lo que se contribuiría, entre otras cosas, a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los bosques;

c) [Convenido] Adoptar medidas inmediatas para hacer cumplir las leyes internas en materia de bosques y combatir el comercio internacional ilícito de productos de los bosques, incluidos sus recursos biológicos, con apoyo de la comunidad internacional, y apoyar el fomento de capacidad humana e institucional para hacer cumplir la legislación nacional en esos ámbitos;

d) [Convenido] Adoptar medidas inmediatas en los planos nacional e internacional para promover la tala sostenible de árboles maderables y facilitar los medios de lograrla, y para facilitar la aportación de recursos financieros y la transferencia y el desarrollo de tecnologías ambientalmente racionales, y hacer frente así a las prácticas insostenibles de explotación de la madera de los bosques;

e) [Convenido] Formular y aplicar iniciativas para atender las necesidades de las partes del mundo afectadas por la pobreza y las más altas tasas de deforestación cuyos gobiernos acogerían favorablemente la cooperación internacional;

f) [Convenido] Crear asociaciones y mecanismos de cooperación internacional, y fortalecer los existentes, para facilitar la aportación de una mayor cuantía de recursos financieros, la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales, el comercio, el fomento de la capacidad, el cumplimiento de la legislación en materia de bosques y la buena gestión en todos los planos, así como una ordenación integrada de la tierra y los recursos en apoyo de la ordenación sostenible de los bosques, incluidas las propuestas de acción del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques y del Foro Intergubernamental sobre los Bosques;

g) [Convenido] Agilizar la aplicación de esas propuestas por los países y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, e intensificar los esfuerzos relativos a la presentación de información al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques para contribuir a realizar una evaluación de los progresos logrados en 2005;

h) [Convenido] Reconocer y apoyar los sistemas autóctonos y comunitarios de ordenación de los bosques para velar por su participación plena y eficaz en la ordenación sostenible de los bosques;

i) [Convenido] Aplicar el programa de trabajo ampliado y orientado hacia la adopción de medidas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con todos los tipos de diversidad biológica de los bosques, en estrecha cooperación con el Foro, los miembros de la Asociación y otros procesos y convenios relacionados con los bosques, con la participación de todas las partes interesadas.

* * *

44. [Convenido] La minería, los minerales y los metales son importantes para el desarrollo económico y social de muchos países. Los minerales son esenciales para la vida moderna. Para potenciar la contribución de la minería, los minerales y los metales al desarrollo sostenible habrá que adoptar medidas, en todos los planos, con objeto de:

a) [Convenido] Apoyar los esfuerzos por estudiar los efectos y beneficios para el medio ambiente, la economía, la salud y la sociedad, incluida la salud y la seguridad de los trabajadores, de la minería, los minerales y los metales a lo largo de todo su ciclo de vida, y utilizar asociaciones diversas, intensificando las actividades en curso en los planos nacional e internacional, entre los gobiernos interesados, las organizaciones intergubernamentales, las empresas y los trabajadores de la minería, y otras partes interesadas, para fomentar la transparencia y la responsabilidad en pro del desarrollo sostenible de la minería y los minerales;

b) [Convenido] Fomentar la participación de los interesados, incluidas las comunidades autóctonas y locales y las mujeres, para que desempeñen una función activa en el desarrollo de los minerales, los metales y la minería a lo largo del ciclo de utilidad de las minas, e incluso tras su clausura con fines de rehabilitación, de conformidad con las normas nacionales y teniendo en cuenta los efectos transfronterizos importantes;

c) [Convenido] Promover las prácticas mineras sostenibles mediante la prestación de apoyo financiero, técnico y de fomento de la capacidad a los países en

desarrollo y los países de economía en transición para la minería y el tratamiento de minerales, incluida la explotación en pequeña escala, y, cuando sea posible y conveniente, mejorar la elaboración que aporta un valor añadido, actualizar la información científica y tecnológica, y recuperar y rehabilitar los sitios degradados.

V. El desarrollo sostenible en un mundo en vías de globalización

[45. La globalización —la creciente integración de las economías y las sociedades del mundo— es un elemento integral del desarrollo sostenible y presenta la posibilidad de mejorar el nivel de vida de todos. La globalización ha significado un aumento del intercambio comercial y las corrientes de capital, un mayor intercambio de ideas y la propagación de la democracia y el estado de derecho a un círculo cada vez más amplio de países. Si bien la globalización ha mejorado la vida de las personas en todo el mundo y ofrece enormes oportunidades de más mejoras, sigue en pie el desafío de asegurar que todos los países puedan aprovechar sus beneficios. Los países en desarrollo y los países con economía en transición se enfrentan con dificultades especiales para responder a los desafíos y las oportunidades de la globalización.]

[45. alt. La globalización ofrece oportunidades y plantea desafíos. Si bien presenta grandes posibilidades de mejorar el nivel de vida de todos, el hecho de que no todos los países estén aprovechando sus beneficios y que algunos puedan incluso estar quedándose rezagados suscita una grave y creciente preocupación. [En particular,] los países en desarrollo y los países con economía en transición se enfrentan con dificultades especiales para responder a los desafíos y las oportunidades de la globalización. [Se teme también un aumento en la inestabilidad del sistema económico y financiero internacional, la marginación [la tensión ambiental,] los efectos sociales negativos y la pérdida de la diversidad cultural.] [La globalización debe ser totalmente inclusiva y equitativa, y existe una aguda necesidad de políticas y medidas en los planos nacional e internacional, formuladas y aplicadas con la participación plena y eficaz de los países en desarrollo y los países con economía en transición, para ayudarlos a responder eficazmente a esos desafíos y oportunidades.] Se requieren esfuerzos en los planos internacional, regional y nacional para que la globalización contribuya al desarrollo sostenible y para que sea equitativa e inclusiva y responda a las necesidades de los países en desarrollo. Las posibilidades de la globalización de promover el desarrollo sostenible para todos aún no se han concretado.] [Esos esfuerzos comprenderían medidas en todos los planos para:]

a) Adoptar y aplicar medidas macroeconómicas coherentes y racionales y desarrollar la capacidad institucional [de conformidad con el consenso de Monterrey.] [Alentar la buena gestión de los asuntos públicos y promover y aplicar políticas económicas, sociales y ambientales] [Velar por que se apliquen políticas efectivas de protección ambiental y social];

b) [Crear un] [Seguir promoviendo el] sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio que [beneficie] [beneficia] a [todos] los países en la [su] búsqueda del desarrollo sostenible;

[c) Intensificar los esfuerzos por hacer realidad la importante contribución que la OMC puede hacer al desarrollo sostenible, en particular si lleva a buen término la labor emprendida como consecuencia de la Declaración de Doha;] [Suprimir el apartado ya que sus elementos figuran en el párrafo 80 alt. 2]

d) [Convenido] Aumentar la capacidad de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de aprovechar las oportunidades del comercio liberalizado, mediante la cooperación internacional y medidas encaminadas a aumentar la productividad, la diversificación de los productos básicos y la competitividad, la capacidad empresarial de la comunidad y el desarrollo de la infraestructura de transporte y comunicaciones;

e) [Aplicar el criterio de precaución [enunciado en el principio 15] de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo [cuando proceda], teniendo en cuenta el derecho soberano de los países en desarrollo de explotar sus propios recursos con arreglo a sus políticas ambientales y de desarrollo, y evitando el uso indebido de ese criterio como obstáculo encubierto al comercio [que podría restringir las exportaciones procedentes de los países en desarrollo];]

[e] alt. Aplicar, al adoptar decisiones, el principio de precaución establecido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y desarrollado en el derecho internacional, a fin de proteger la salud y el medio ambiente, y evitar que se recurra a él con fines proteccionistas];

[f) [Aumentar los programas] [Aumentar y mejorar los programas] [Aumentar y mejorar la ejecución de programas coordinados, eficaces y con objetivos bien definidos] de asistencia técnica y fomento de la capacidad en el ámbito del comercio, [especialmente en lo relativo a los vínculos entre el comercio y el desarrollo sostenible];] [Trasladar a la sección IX]

g) [Promover el comercio sostenible, especialmente de artículos producidos en condiciones ecológicamente inocuas y de productos alimenticios orgánicos, así como las iniciativas en pro del comercio leal. Velar por que los mecanismos de comercio preferencial, como el Sistema Generalizado de Preferencias, apoyen el desarrollo sostenible. Apoyar todas las medidas que simplifiquen los procedimientos comerciales internos y los hagan más transparentes, para ayudar a los exportadores de los países en desarrollo;]

h) [Promover y fortalecer] [Establecer y fortalecer] acuerdos regionales de comercio y cooperación, compatibles con el sistema multilateral de comercio, entre países industrializados y países en desarrollo y con economía en transición, así como entre países en desarrollo, según proceda, con apoyo de las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de fomento [según proceda, e integrar en esos acuerdos objetivos de desarrollo sostenible];

[i) Lograr que las inversiones extranjeras directas sean más propicias al desarrollo sostenible [promoviendo las mejores prácticas en la materia] y alentar a las instituciones internacionales y regionales, así como a las instituciones de los países de donde proceden las corrientes de inversión, a promover [una mayor inversión en] [mayores corrientes de inversión hacia] los países en desarrollo y a ayudar a éstos a crear un medio propicio para [recibirla] [recibir las] [. En ese contexto, promover, usar y perfeccionar las medidas de apoyo estatal a

la industria privada, como los créditos a la exportación y los mecanismos de garantía de la inversión para promover las inversiones ecológica y socialmente racionales;] *[Suprimir el apartado ya que sus elementos figuran en la sección IX]*

j) Ayudar a los países en desarrollo y a los países con economía en transición a cerrar la brecha digital y crear oportunidades digitales y aprovechar las posibilidades que ofrece para el desarrollo la tecnología de la información y las comunicaciones, mediante el suministro de apoyo financiero y técnico **[y, en ese contexto, apoyar la próxima Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información];**

[k) Alentar los esfuerzos nacionales para adoptar formas mejores y más transparentes de reglamentación de los mercados financieros, incluso, entre otras cosas, aplicando el Consenso de Monterrey;] *[Suprimir el apartado ya que figura en la sección IX]*

[l) Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo incrementando la asistencia de las instituciones financieras multilaterales y regionales, entre otras cosas, a las iniciativas de los sectores público y privado que mejoren la precisión, la pertinencia y el alcance de la información sobre los países y los mercados financieros, así como el acceso a esa información] *[Alentar las iniciativas de los sectores público y privado que aumenten la precisión, la pertinencia y el alcance de la información sobre los países y los mercados financieros, así como el acceso a esa información, que aumenta la capacidad para evaluar los riesgos. Las instituciones financieras multilaterales podrían prestar más asistencia con ese fin;]*

[m) Promover la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas y el intercambio de las mejores prácticas, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el sector privado e iniciativas voluntarias [basándose, entre otras cosas, en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la iniciativa mundial de presentación de informes del PNUMA, y las directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multilaterales, según proceda] *[e iniciativas en las Naciones Unidas para promover asociaciones mundiales intergubernamentales acordadas]* **[, así como mediante instrumentos como la contabilidad de la ordenación del medio ambiente y la presentación de informes sobre el medio ambiente];]**

[n) Prestar asistencia a los países en desarrollo para promover evaluaciones de los efectos que detecten vínculos entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo y medidas de política conexas.] *[Suprimir el apartado ya que figura en la sección IX]*

VI. La salud y el desarrollo sostenible

46. [Convenido] En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo se afirma que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y que tienen derecho a una vida saludable y productiva, en armonía con la naturaleza. Los objetivos del desarrollo sostenible sólo pueden lograrse allí donde no son muy prevalentes las enfermedades debilitantes, mientras que la salud de la población exige la erradicación de la pobreza. Urge afrontar las causas de la salud deficiente, incluidas las causas ambientales, y su efecto en el desarrollo, prestando particular atención a las mujeres y los niños, así

como a los grupos vulnerables de la sociedad, como las personas con discapacidad, las personas de edad y las poblaciones autóctonas.

47. [Convenido] Aumentar la capacidad de los sistemas de atención de la salud para prestar servicios a todos en forma eficiente, accesible y asequible con miras a prevenir, contener y tratar enfermedades y reducir las amenazas para la salud derivadas del medio ambiente, teniendo en cuenta los informes de las conferencias y cumbres recientes de las Naciones Unidas y los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, de conformidad con las leyes nacionales y los valores culturales y religiosos del país. Deberían tomarse medidas a todos los niveles para:

a) [Convenido] Integrar los problemas de salud, incluidos los de los grupos más vulnerables, en las estrategias, políticas y programas para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

b) [Convenido] Promover el acceso equitativo y mejorado a servicios de atención de la salud asequibles y eficientes, incluida la prevención, a todos los niveles del sistema de salud; a medicamentos esenciales y fiables a precios asequibles, a servicios de inmunización y vacunas fiables y a tecnología médica;

c) [Convenido] Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y a los países con economía en transición para aplicar la Estrategia Mundial de la Salud para Todos, incluso mediante sistemas de información sanitaria y bases de datos integradas sobre los peligros del desarrollo;

d) [Convenido] Mejorar el desarrollo y la gestión de los recursos humanos en los servicios de atención de la salud;

e) [Convenido] Promover y desarrollar asociaciones para mejorar la educación sanitaria a fin de lograr un mayor conocimiento de la salud en todo el mundo para el 2010, con la participación de los organismos de las Naciones Unidas, según convenga;

f) [Convenido] Formular programas e iniciativas para reducir, para el 2015, las tasas de mortalidad de lactantes y menores de 5 años en dos tercios y la tasa de mortalidad materna en tres cuartos, respecto de las tasas del 2000, y reducir las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre los distintos países en desarrollo, lo antes posible, prestando especial atención a eliminar las pautas de mortalidad desproporcionada y prevenible entre las niñas pequeñas y los lactantes;

g) [Convenido] Orientar las actividades de investigación y aplicar los resultados de las investigaciones a cuestiones prioritarias de salud pública, mediante la elaboración de nuevas vacunas, reduciendo la exposición a los riesgos para la salud, basándose en el acceso equitativo a los servicios de atención de la salud, la educación, la capacitación, el tratamiento y la tecnología médicas, y teniendo en cuenta los efectos secundarios de la salud deficiente;

h) [Convenido] Promover la preservación, el desarrollo y el uso de los conocimientos y las prácticas efectivas de la medicina tradicional, cuando correspondan, en combinación con la medicina moderna, reconociendo que las comunidades autóctonas y locales son las depositarias de los conocimientos y las prácticas tradicionales, y al mismo tiempo promover la protección efectiva de los conocimientos tradicionales, según convenga, que sean compatibles con el derecho internacional;

i) [Convenido] Garantizar el acceso equitativo de la mujer a los servicios de atención de la salud, prestando especial atención al cuidado de las madres y a la atención obstétrica de emergencia;

j) [Convenido] ocuparse efectivamente de promover una vida sana para todas las personas de acuerdo con su edad, incluidas la salud reproductiva y sexual, en forma compatible con los compromisos y decisiones de las recientes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y sus respectivos exámenes e informes;

k) [Convenido] Lanzar iniciativas internacionales de fomento de la capacidad, según proceda, que evalúen los vínculos entre la salud y el medio ambiente y aprovechen los conocimientos adquiridos para crear respuestas de política nacional y regional más efectivas ante las amenazas del medio ambiente para la salud humana;

l) [Convenido] Transferir y difundir, en condiciones mutuamente aceptadas, incluso mediante asociaciones multisectoriales del sector privado y el sector público, tecnologías para el suministro de agua potable, el saneamiento y la gestión de desechos en las zonas rurales y urbanas de los países en desarrollo y países con economía en transición, con apoyo financiero internacional, teniendo en cuenta las condiciones concretas del país y la igualdad entre los sexos, incluidas las necesidades tecnológicas especiales de la mujer;

m) [Convenido] Reforzar y promover los programas de la OIT y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para reducir las muertes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y establecer un vínculo entre la salud en el trabajo y la promoción de la salud pública como medio de promover la salud pública y la educación;

n) [Convenido] Mejorar la disponibilidad y el acceso para todos a alimentos suficientes, seguros, aceptables desde el punto de vista cultural y apropiados en cuanto a su valor nutritivo, proteger la salud del consumidor, abordar cuestiones relativas a la deficiencia de micronutrientes y aplicar los compromisos, las normas y las directrices convenidos internacionalmente;

o) [Convenido] Elaborar o fortalecer, cuando corresponda, programas de prevención, promoción y tratamiento para enfermedades y trastornos no contagiosos, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes, las enfermedades respiratorias crónicas, las lesiones, la violencia y los trastornos de la salud mental y los factores de riesgo asociados, incluidos el alcohol, el tabaco, las dietas malsanas y la falta de actividad física.

48. [Convenido] Aplicar, dentro de plazos convenidos, todos los compromisos contraídos en la Declaración de Compromiso sobre el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, prestando especial atención a reducir un 25% la tasa de incidencia del VIH entre los jóvenes de ambos sexos de 15 a 24 años, en los países más afectados para el 2005, y en todo el mundo para el 2010, y luchar contra el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades, entre otras cosas, mediante:

a) [Convenido] La aplicación de estrategias nacionales de prevención y tratamiento, y medidas de cooperación regional e internacional, y la elaboración de iniciativas internacionales para prestar especial asistencia a los niños huérfanos a causa del VIH/SIDA;

b) [Convenido] El cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con el suministro de recursos suficientes para apoyar al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y el Paludismo, y promover al mismo tiempo el acceso al Fondo por los países más necesitados;

c) [Convenido] La protección de la salud de los trabajadores y la promoción de la seguridad en el trabajo, entre otras cosas, teniendo en cuenta, según proceda, el Código de Prácticas Voluntario de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, para mejorar las condiciones en el lugar del trabajo;

d) [Convenido] La movilización de suficientes recursos financieros del sector público y el fomento de la aportación financiera del sector privado para actividades de investigación y desarrollo relacionadas con las enfermedades de las poblaciones pobres, como el VIH/SIDA, el paludismo y la tuberculosis, centrándose en investigaciones biomédicas y sanitarias, así como en la elaboración de nuevas vacunas y fármacos.

49. [Convenido] Reducir las enfermedades respiratorias y otros efectos en la salud de la contaminación atmosférica, prestando especial atención a las mujeres y los niños, mediante:

a) [Convenido] El fortalecimiento de programas regionales y nacionales, incluso mediante asociaciones del sector público y el sector privado, y asistencia técnica y financiera para los países en desarrollo;

b) [Convenido] El apoyo para la eliminación gradual del plomo en la gasolina;

c) [Convenido] El fortalecimiento y el apoyo a los esfuerzos para reducir las emisiones de gas, mediante el uso de combustibles más limpios y técnicas modernas de lucha contra la contaminación;

d) [Convenido] La ayuda a los países en desarrollo para que proporcionen energía asequible a las comunidades rurales, en particular para reducir la dependencia de las fuentes de combustible tradicionales para cocinar y calentar, que afectan a la salud de las mujeres y los niños.

50. [Convenido] Eliminar gradualmente el plomo de las pinturas y de otras fuentes a que están expuestos los seres humanos, trabajar para prevenir, en particular, el contacto de los niños con el plomo y mejorar los esfuerzos de vigilancia y supervisión y el tratamiento del saturnismo.

[51. Aplicar el Acuerdo de la OMC sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), en el marco de las medidas nacionales e internacionales para hacer frente a los problemas de salud pública que afectan a muchos países en desarrollo y países menos adelantados, especialmente los resultantes del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, y al mismo tiempo afirmar que el Acuerdo puede y debe aplicarse en una forma que promueva los derechos de los miembros de la OMC a proteger la salud pública, en particular a lograr el acceso universal a la

medicina, como se prevé en la Declaración sobre el Acuerdo y la salud pública aprobada en Doha.]

VII. Desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

52. [Convenido] Los pequeños Estados insulares en desarrollo son un caso especial desde los puntos de vista del medio ambiente y el desarrollo. Aunque han tomado la iniciativa de lograr el desarrollo sostenible, sus esfuerzos se ven cada vez más limitados por la interacción de factores adversos claramente subrayados en el Programa 21, el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las decisiones adoptadas en el vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Deberán adoptarse medidas a todos los niveles para:

a) [Convenido] Acelerar la aplicación nacional y regional del Programa de Acción, con recursos financieros suficientes, incluso a través de las esferas de actividades del FMAM, la transferencia de tecnología ecológicamente racional y la asistencia de la comunidad internacional para el fomento de la capacidad;

b) [Convenido] Seguir llevando a cabo la ordenación sostenible de la pesca y mejorar las utilidades de la pesca mediante el fomento y fortalecimiento de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca competentes, según proceda, como el recientemente establecido Programa Regional de Ordenación de la Pesca del Caribe, y acuerdos como la Convención sobre la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios del Pacífico central y occidental;

c) Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso mediante la elaboración de iniciativas concretas a **[definir y]** ordenar en forma sostenible sus zonas costeras y sus zonas económicas exclusivas y, cuando corresponda, sus plataformas continentales **[extendidas]**, así como iniciativas de ordenación regional adecuadas **[en el contexto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar]** y los programas para los mares regionales del PNUMA;

d) [Convenido] Prestar apoyo, incluso para la creación de capacidad, con miras a que se desarrollen y sigan ejecutando:

i) [Convenido] Los componentes concretos para los pequeños Estados insulares en desarrollo de los programas de trabajo sobre diversidad biológica, marina y costera;

ii) [Convenido] Los programas relativos al agua dulce para los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso a través de las esferas de actividades del FMAM;

e) Reducir, prevenir y controlar efectivamente los desechos y la contaminación y sus efectos en la salud emprendiendo **[para 2004]** iniciativas encaminadas a aplicar en los pequeños Estados insulares en desarrollo el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las actividades realizadas en tierra;

f) [Convenido] Velar por que durante la negociación y elaboración en curso del programa de trabajo de la OMC sobre el comercio en las economías pequeñas se tengan debidamente en cuenta los pequeños Estados insulares en desarrollo, que tropiezan con grandes obstáculos estructurales para integrarse en la economía mundial, dentro del contexto del programa de desarrollo de Doha;

g) [Convenido] Elaborar iniciativas basadas en la comunidad en materia de turismo sostenible para 2004 y fomentar la capacidad necesaria para diversificar los productos del turismo, y al mismo tiempo proteger la cultura y las tradiciones y conservar y ordenar efectivamente los recursos naturales;

h) [Convenido] Prestar asistencia a las comunidades locales y las organizaciones nacionales y regionales competentes de los pequeños Estados insulares en desarrollo para la gestión global de peligros y riesgos, la prevención y preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y ayudar a aliviar las consecuencias de los desastres, los fenómenos meteorológicos extremos y otras situaciones de emergencia;

i) [Convenido] Prestar apoyo para que se terminen de elaborar y se comiencen a utilizar sin demora, en las condiciones convenidas, índices de vulnerabilidad económica, social y ambiental e indicadores conexos que sean instrumentales para el logro del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

j) [Convenido] Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a movilizar suficientes recursos y establecer asociaciones para atender a la necesidad de adaptación derivada de los efectos adversos del cambio climático, el aumento del nivel del mar y la variabilidad climática, de conformidad con los compromisos dimanantes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cuando proceda;

k) [Convenido] Apoyar los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por crear capacidad y hacer arreglos institucionales para aplicar regímenes de propiedad intelectual.

53. [Convenido] Apoyar la prestación de servicios de energía adecuados, asequibles y ambientalmente racionales para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante, entre otras cosas:

a) [Convenido] El fortalecimiento de las medidas que se están aplicando y el apoyo a las nuevas medidas para suministrar energía y servicios para 2004, incluso a través del sistema de las Naciones Unidas mediante iniciativas de asociación;

b) Desarrollar y promover el uso eficiente de fuentes de energía **[de todo tipo] [locales]**, incluidas fuentes autóctonas y fuentes de energía renovable y crear capacidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo en materia de capacitación, conocimientos técnicos y fortalecimiento de las instituciones nacionales en la esfera de la ordenación de la energía.

54. [Convenido] Prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para crear capacidad y fortalecer:

a) [Convenido] Los servicios de atención de la salud para promover el acceso equitativo a la atención sanitaria;

b) [Convenido] Los sistemas de salud para dar acceso a los fármacos y a la tecnología necesaria en forma sostenible y asequible para luchar contra las

enfermedades contagiosas y contenerlas, en particular el VIH, la tuberculosis, la diabetes, el paludismo y la fiebre dengue;

c) [Convenido] Los esfuerzos encaminados a la reducción y gestión de los desechos y la contaminación y la creación de capacidad para mantener y administrar sistemas de suministro de agua y servicios sanitarios en zonas rurales y urbanas;

d) [Convenido] Los esfuerzos por aplicar las iniciativas encaminadas a erradicar la pobreza, esbozadas en la sección II del presente documento.

55. [Convenido] Realizar un examen completo y exhaustivo de la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2004, de conformidad con las disposiciones de la resolución S-22/2 de la Asamblea General y, en este contexto, pedir a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, examine la posibilidad de celebrar una reunión internacional para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

VIII. Desarrollo sostenible para África

56. Desde que se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el desarrollo sostenible ha sido difícil de alcanzar para muchos países de África. La pobreza sigue siendo un gran obstáculo y la mayoría de los países del continente no ha podido aprovechar cabalmente las oportunidades de la globalización, lo cual ha exacerbado la marginación de África. Los esfuerzos del continente por lograr el desarrollo sostenible se han visto entorpecidos por los conflictos, un nivel insuficiente de inversiones, **[beneficios limitados del comercio]** **[un menor volumen de comercio]**, **[un endeudamiento insostenible]**, **[una disminución sin precedentes del caudal de las corrientes de AOD]** y los efectos del VIH/SIDA. En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible debería reafirmarse el compromiso de la comunidad internacional de afrontar esos problemas especiales y poner en práctica un nuevo proyecto basado en medidas concretas para la aplicación del Programa 21 en África. La Nueva Alianza para el Desarrollo de África es un compromiso de los dirigentes africanos con el pueblo de África. Reconoce que las asociaciones de países africanos y entre países africanos y la comunidad internacional son elementos fundamentales de un proyecto común de erradicar la pobreza; además, tiene por objeto encaminar a sus países, tanto individual como colectivamente, rumbo al crecimiento económico sostenido y al desarrollo sostenible, participando activamente en la economía y la política mundiales. La Alianza proporciona un marco para el desarrollo sostenible del continente que pueden compartir todos los africanos. La comunidad internacional acoge con beneplácito la Alianza y se compromete a ayudarla a realizar ese proyecto, incluso mediante el aprovechamiento de los beneficios de la cooperación Sur-Sur **[reconocidos por la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África entre otras instancias]**. También se compromete a apoyar otros marcos de desarrollo de alcance nacional asumidos e impulsado por países de África que incorporan estrategias de lucha contra la pobreza, como los documentos en que se recogen esas estrategias. Para lograr el desarrollo sostenible hay que adoptar medidas en todos los niveles a fin de:

a) Crear un entorno propicio en los planos regional, subregional, nacional y local para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible y apoyar los esfuerzos de África en pro de la paz, la estabilidad y la seguridad, la

solución y prevención de conflictos, la democracia, la buena gestión de los asuntos públicos [**la protección de los derechos humanos [reconocidos universalmente] [incluido el derecho al desarrollo]**] y la igualdad entre los géneros;

b) [Convenido] Apoyar la ejecución del proyecto de la Alianza y otras iniciativas regionales y subregionales establecidas, incluso mediante financiación, cooperación técnica e institucional y fomento de la capacidad humana e institucional en los planos regional, subregional y nacional, de conformidad con las políticas y programas nacionales y las estrategias asumidas e impulsadas por los países para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, tales como, según el caso, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

c) [Convenido] Promover el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología a África y su difusión en ese continente y seguir promoviendo la tecnología y los conocimientos de los centros de excelencia africanos;

d) [Convenido] Prestar apoyo a los países de África para desarrollar instituciones científicas y tecnológicas efectivas y actividades de investigación que permitan desarrollar tecnologías de nivel mundial o adaptarse a ellas;

e) [Convenido] Prestar apoyo a la elaboración de programas y estrategias nacionales para promover la educación en el contexto de las estrategias asumidas e impulsadas por los países para la lucha contra la pobreza y reforzar las instituciones de investigación en materia de educación para aumentar la capacidad de apoyar plenamente el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con la educación, incluso los de la Declaración del Milenio de velar por que, para 2015, los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y por que tanto las niñas como los niños tengan igual acceso a todos los niveles de la enseñanza importantes para las necesidades del país;

f) Fomentar la productividad, la diversidad y la competitividad de la industria de los países de África mediante una combinación del apoyo financiero y tecnológico para el desarrollo de infraestructura fundamental, el acceso a la tecnología, el establecimiento de contactos entre centros de investigación, la adición de valor a los productos de la exportación, el desarrollo de aptitudes y [**el aumento de la competitividad en los mercados mundiales] [el acceso a los mercados]** en apoyo del desarrollo sostenible;

g) Potenciar la contribución del sector industrial, en particular la minería, los minerales y los metales, al desarrollo sostenible de África, apoyando el establecimiento de marcos reglamentarios y administrativos efectivos y transparentes, el valor añadido, la fijación de precios justos, la participación de base amplia, la responsabilidad social y ambiental [**y el aumento del acceso a los mercados]** para crear un entorno atractivo y propicio para las inversiones;

h) Prestar apoyo financiero y técnico para aumentar la capacidad de los países de África para emprender reformas legislativas e institucionales en materia de medio ambiente para el desarrollo sostenible y para llevar a cabo evaluaciones de los efectos en el medio ambiente [**y, según corresponda, evaluaciones estratégicas del medio ambiente]** y, cuando proceda, para negociar y aplicar acuerdos multilaterales sobre medio ambiente;

i) [Convenido] Crear proyectos, programas y asociaciones con las partes interesadas y movilizar recursos para la aplicación efectiva del documento final del proceso africano para el desarrollo y la protección del medio marino y costero;

j) [Convenido] Abordar efectivamente los problemas de energía de África, incluso mediante iniciativas encaminadas a:

i) Establecer y promover **[conforme al plan de acción establecido en el párrafo 8 del presente documento] [conforme a lo dispuesto en otros párrafos del presente documento relativos a la energía] [asociaciones e iniciativas] [un programa] [programas]** en apoyo de los esfuerzos de África por cumplir los objetivos de la Alianza en materia de energía, consistentes en suministrarla como mínimo al 35% de la población africana, a más tardar en 20 años, especialmente en las zonas rurales;

ii) [Convenido *ad referendum*] Prestar apoyo para ejecutar otras iniciativas en materia de energía, como la promoción de un uso menos contaminante y más eficiente del gas natural y un mayor uso de energía renovable, y aumentar la eficiencia energética y el acceso a tecnologías energéticas avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles menos contaminantes, particularmente en las zonas rurales y periurbanas;

k) **[Proporcionar a los países de África] [Ayudar a los países de África a movilizar] recursos suficientes [para hacer evaluaciones de los efectos] [y asociaciones] para [sus] [todas las] necesidades de adaptación en relación con [el cambio climático, el aumento del nivel del mar, la variabilidad del clima y los fenómenos meteorológicos extremos y seguir adoptando medidas de prevención del cambio climático en África conforme a los compromisos asumidos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, cuando proceda] [los fenómenos meteorológicos extremos, así como el cambio climático, la variabilidad del clima y el aumento del nivel del mar];**

l) [Convenido *ad referendum*] Prestar apoyo a los esfuerzos de África por desarrollar sistemas de transporte e infraestructura asequibles que promuevan el desarrollo sostenible y la conectividad en África;

m) [Convenido] Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 40 *supra*, abordar el problema de la pobreza que afecta a las comunidades de zonas montañosas de África;

n) [Convenido] Prestar apoyo financiero y técnico para la forestación y reforestación de África y para consolidar la capacidad de ordenación sostenible de los bosques, lo que incluye la lucha contra la deforestación y las medidas encaminadas a mejorar el marco normativo y jurídico del sector forestal.

57. [Convenido] Prestar apoyo financiero y técnico a los esfuerzos de África por aplicar la Convención de lucha contra la desertificación en el plano nacional e integrar los sistemas de conocimiento autóctonos en las prácticas de ordenación de los recursos de tierras y los recursos naturales, cuando proceda, y mejorar los servicios de extensión a las comunidades rurales y promover mejores prácticas de ordenación de los suelos y las cuencas hidrográficas, incluso mejorando las prácticas agrícolas relativas a la degradación de los suelos, para desarrollar la capacidad de ejecutar los programas nacionales.

58. [Convenido] Movilizar apoyo financiero y de otra índole para desarrollar y fortalecer sistemas de salud que tengan por objeto:

a) Promover la igualdad de acceso a **[los servicios de] [la]** atención de la salud **[y los servicios conexos]**;

b) [Convenido] Brindar acceso a medicamentos y tecnología necesarios de forma sostenible y asequible para combatir y controlar enfermedades contagiosas como el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo y la tripanosomiasis y enfermedades no contagiosas, incluidas las que causa la pobreza;

c) [Convenido] Aumentar la capacidad del personal médico y paramédico;

d) [Convenido] Promover los conocimientos médicos autóctonos, cuando proceda, incluida la medicina tradicional;

e) [Convenido] Investigar y combatir la enfermedad del Ébola.

59. [Convenido] Responder efectivamente a los desastres naturales y a los conflictos, así como a sus efectos en los ámbitos humanitario y ambiental —reconociendo que los conflictos en África han dificultado y, en muchos casos, neutralizado tanto los beneficios del desarrollo sostenible como los esfuerzos por lograrlo y que los sectores más vulnerables de la sociedad, en particular las mujeres y los niños, han sido las víctimas más afectadas— por medio de esfuerzos e iniciativas en todos los niveles con objeto de:

a) [Convenido] Prestar asistencia financiera y técnica para aumentar la capacidad de los países de África, incluida su capacidad institucional y humana, incluso en el plano local, para la gestión efectiva de los casos de desastre, lo que abarca los sistemas de observación y de alerta temprana, las evaluaciones, la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación;

b) [Convenido] Prestar apoyo a los países de África para que puedan afrontar mejor los desplazamientos de su población provocados por desastres naturales y conflictos, y establecer mecanismos de respuesta rápida;

c) [Convenido] Apoyar los esfuerzos de África por prevenir y resolver los conflictos y gestionar y mitigar sus repercusiones y por responder en forma temprana a las nuevas situaciones de conflicto para evitar consecuencias trágicas en el ámbito humanitario;

d) [Convenido] Prestar apoyo a los países que acogen refugiados para rehabilitar su infraestructura y medio ambiente, incluido sus ecosistemas y hábitat, cuando han sido perjudicados en el proceso de acogida y asentamiento de refugiados.

60. [Convenido] Promover el desarrollo integrado de los recursos hídricos y obtener los mayores beneficios posibles de éste, tanto aguas arriba como aguas abajo, y optimizar el desarrollo y la ordenación eficaz de los recursos hídricos destinados a todos los usos y la protección de la calidad del agua y los ecosistemas acuáticos, mediante iniciativas en todos los niveles encaminadas a:

a) [Convenido] Brindar acceso al agua potable doméstica, la educación en materia de higiene y los servicios mejorados de saneamiento y gestión de los desechos domésticos mediante iniciativas concebidas para fomentar la inversión de los sectores público y privado en el abastecimiento de agua y el saneamiento en las cuales se conceda prioridad a las necesidades de los pobres y que formen parte de marcos normativos nacionales estables y transparentes establecidos por los gobiernos, respetando las condiciones locales, con la intervención de todos los interesados y vigilando el desempeño y mejorando la rendición de cuentas de las instituciones

públicas y las empresas privadas; desarrollar la infraestructura de abastecimiento, distribución y tratamiento de agua donde más se necesita; y crear capacidad para mantener y gestionar sistemas que permitan prestar servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, tanto en zonas rurales como urbanas;

b) [Convenido *ad referendum*] Elaborar y aplicar estrategias y planes de gestión integrada de cuencas hidrográficas y vertientes para todos los cursos de agua importantes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 supra;

c) [Convenido] Reforzar los mecanismos regionales, subregionales y nacionales de reunión y procesamiento de datos y de planificación, investigación, vigilancia, evaluación e imposición de normas, al igual que las disposiciones de ordenación de los recursos hídricos;

d) [Convenido] Proteger los recursos hídricos, incluidas las aguas subterráneas y los ecosistemas de las marismas, de la contaminación, así como, en casos de escasez extrema de agua, prestar apoyo a las iniciativas encaminadas a aprovechar recursos hídricos no convencionales como la desalación del agua del mar eficiente desde el punto de vista energético, eficaz en función de los costos y sostenible, la captación del agua de lluvia y el reciclado del agua.

61. [Convenido] Mejorar de manera significativa la productividad agrícola y la seguridad alimentaria sostenibles en cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en particular el de reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas que padecen hambre mediante iniciativas en todos los niveles encaminadas a:

a) Prestar apoyo a la elaboración y aplicación de políticas y programas nacionales, incluidos los programas de investigación y los planes de desarrollo de los países de África cuyo objetivo es regenerar su sector agrícola y desarrollar de forma sostenible el pesquero, así como aumentar las inversiones en infraestructura, tecnología y servicios de divulgación, de conformidad con las necesidades de los países. Éstos deberán haber empezado a elaborar y aplicar estrategias de seguridad alimentaria, en el contexto de los programas nacionales de erradicación de la pobreza [para 2005];

[b) Promover y apoyar [políticas, programas] [actividades] e iniciativas que aseguren [un acceso equitativo a] la [tenencia de la] tierra [y la tenencia segura], especifiquen los derechos y responsabilidades respecto de los recursos [por medio de procesos de reforma agraria y de la tenencia en que se respete el ordenamiento jurídico], proporcionen acceso universal al crédito, en especial a las mujeres, propicien la habilitación económica y social y la erradicación de la pobreza, así como la utilización eficiente y ecológicamente racional de la tierra, y habiliten a las productoras para adoptar decisiones [y llegar a ser propietarias] en el sector [incluido el derecho a heredar tierras] [con arreglo a las leyes y costumbres nacionales];]

c) [Convenido] Mejorar el acceso de los bienes a los mercados, incluso de los bienes procedentes de países de África, en particular de los países menos adelantados, en el marco de la Declaración Ministerial de Doha, sin perjuicio de los resultados de las negociaciones de la OMC y también en el marco de acuerdos preferenciales;

d) [Convenido] Prestar apoyo para que los países de África mejoren el comercio regional y la integración económica entre ellos. Atraer y aumentar las inversiones en infraestructura regional de mercado;

e) [Convenido] Prestar apoyo a programas de desarrollo de la ganadería encaminados a frenar las enfermedades de los animales de forma progresiva y eficaz.

62. [Convenido] Gestionar racionalmente los productos químicos, prestando particular atención a los productos y desechos peligrosos, entre otros medios, emprendiendo iniciativas para ayudar a los países de África a elaborar perfiles nacionales en lo referente a los productos químicos, marcos regionales y nacionales y estrategias de gestión de los productos químicos, así como a establecer centros de coordinación en ese ámbito.

63. [Convenido] Cerrar la brecha digital y crear oportunidades en cuanto a la infraestructura de acceso a la tecnología y la transferencia y aplicación de ésta, mediante iniciativas integradas para África. Crear un entorno propicio que atraiga las inversiones, acelere la ejecución de los programas y proyectos existentes y nuevos para establecer enlaces entre las instituciones esenciales, y estimule la adopción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la administración pública y los programas de fomento del comercio, así como en otros aspectos de la vida económica y social.

64. [Convenido] Apoyar las iniciativas de África encaminadas a lograr un turismo sostenible, que contribuya al desarrollo social, económico y de la infraestructura, por los medios siguientes:

a) [Convenido] Ejecutando proyectos en los planos local, nacional y subregional con especial atención a la comercialización de los productos turísticos de África como el turismo de aventura, el ecoturismo y el turismo cultural;

b) [Convenido] Estableciendo zonas nacionales y transfronterizas de conservación de ecosistemas para promover su conservación con arreglo al enfoque basado en los ecosistemas y fomentar el turismo sostenible, así como prestando apoyo a esas zonas;

c) [Convenido] Respetando las tradiciones y culturas locales y promoviendo la aplicación de los conocimientos indígenas en la ordenación de los recursos naturales y el ecoturismo;

d) [Convenido] Ayudando a las comunidades de acogida a gestionar sus proyectos turísticos de manera que obtengan el beneficio máximo al tiempo que limitan los efectos negativos para sus tradiciones, su cultura y su medio ambiente;

[e) Prestando apoyo a la conservación de la diversidad biológica de África, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos [, de conformidad con las obligaciones de los países en el ámbito de la diversidad biológica, entre otros, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre] [de conformidad con los acuerdos relacionados con la biodiversidad existentes] [según corresponda];]

65. [Convenido] Respaldar a los países de África en su esfuerzo por aplicar el Programa de Hábitat y la Declaración de Estambul mediante iniciativas encaminadas a

fortalecer la capacidad institucional nacional y local en lo referente a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, prestar apoyo en los ámbitos de la vivienda adecuada y los servicios básicos, así como en el desarrollo de sistemas eficientes y efectivos de gestión de los asuntos públicos en las ciudades y otros asentamientos humanos, y fortalecer, entre otros, el programa de ordenación del agua para las ciudades de África del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y el PNUMA.

VIII. bis Otras iniciativas regionales

66. [Convenido] Se han elaborado iniciativas importantes en otras regiones de las Naciones Unidas y en foros regionales, subregionales y transregionales para promover el desarrollo sostenible. La comunidad internacional acoge con beneplácito esas actividades y los resultados ya logrados y pide que se adopten medidas en todos los planos para su desarrollo ulterior, al tiempo que alienta a la cooperación interregional, intrarregional e internacional a ese respecto y expresa su apoyo del desarrollo y la aplicación ulteriores de las iniciativas por los países de esas regiones.

Iniciativas de desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe

67. [Convenido] La iniciativa de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible es una empresa que han puesto en marcha los dirigentes de esa región en la cual, sobre la base de la Plataforma de Acción de Río de Janeiro hacia Johannesburgo, 2002, aprobada en Río en octubre de 2001, se reconoce la importancia de las actividades regionales que promueven el desarrollo sostenible y se tienen en cuenta las particularidades, los puntos de vista comunes y la diversidad cultural de la región. Su objetivo es que se adopten medidas concretas en diferentes ámbitos del desarrollo sostenible como la biodiversidad, los recursos hídricos, los puntos vulnerables y las ciudades sostenibles, los aspectos sociales (incluida la salud y la pobreza), los aspectos económicos (incluida la energía) y los arreglos institucionales (incluida la creación de capacidad, los indicadores y la participación de la sociedad civil), teniendo en cuenta la ética del desarrollo sostenible.

68. [Convenido] En la Iniciativa se prevé que los países de la región elaboren medidas que promuevan la cooperación Sur-Sur y cuenten con el apoyo de grupos de países, así como de organizaciones multilaterales y regionales, incluidas las instituciones financieras. Puesto que se trata de un marco de cooperación, la Iniciativa admite las asociaciones de colaboración con los gobiernos y todos los grupos importantes.

Desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico

69. [Convenido] Teniendo presente el objetivo de reducir a la mitad el número de personas que viven en la pobreza para el año 2015, establecido en la Declaración del Milenio, en la Plataforma Regional de Phnom Penh sobre el Desarrollo Sostenible para Asia y el Pacífico se reconoció que la región alberga a más de la mitad de la población mundial y al mayor número de personas que viven en la pobreza. Así pues, el desarrollo sostenible de la región es esencial para conseguir el desarrollo sostenible a nivel mundial.

70. [Sobre la base del Programa de Acción Regional para un desarrollo ecológicamente racional y sostenible y la Iniciativa de Kitakyushu para un medio

ambiente limpio,] [E]n la Plataforma Regional se determinaron siete iniciativas de seguimiento: la creación de capacidad para el desarrollo sostenible; la reducción de la pobreza para el desarrollo sostenible; la producción menos contaminante y la energía sostenible; la ordenación de la tierra y la conservación de la diversidad biológica; la protección y la ordenación de los recursos hídricos, así como el acceso a esos recursos; los océanos y los recursos costeros y marinos y el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares; y las medidas sobre la atmósfera y el cambio climático.

Desarrollo sostenible en la región de Asia occidental

71. [Convenido] La región de Asia occidental es bien conocida por su escasez de agua y sus limitados recursos de tierras fértiles. La región ha conseguido avanzar hacia una producción más basada en los conocimientos de productos básicos con mayor valor añadido.

72. [Convenido] La reunión preparatoria regional ha hecho suyas las siguientes prioridades: la mitigación de la pobreza, el alivio de la carga de la deuda y la ordenación sostenible de los recursos naturales, lo cual comprende la ordenación integrada de los recursos hídricos, la aplicación de programas de lucha contra la desertificación, la ordenación integrada de las zonas costeras y la lucha contra la contaminación de la tierra y el agua.

Desarrollo sostenible en la región de la Comisión Económica para Europa

73. [Convenido] La reunión ministerial regional preparatoria de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada por la Comisión Económica para Europa reconoció que la región tenía una función y unas responsabilidades importantes en los esfuerzos de carácter mundial por lograr el desarrollo sostenible mediante la adopción de medidas concretas. La región reconoció que los distintos grados de desarrollo económico de sus países quizás exigieran la aplicación de distintos enfoques y mecanismos para ejecutar el Programa 21. A fin de abordar los tres elementos del desarrollo sostenible de forma que se reforzaran mutuamente, la región estableció sus propias prioridades de desarrollo sostenible en los párrafos 32 a 46 de una declaración ministerial.

74. [Convenido] Para profundizar la adhesión de la región al desarrollo sostenible, se han emprendido actividades en los planos regional, subregional y transregional, como el proceso “Medio Ambiente para Europa”, la quinta conferencia ministerial de la CEPE, que se celebrará en Kiev en mayo de 2003, la elaboración de una estrategia ambiental para los 12 países de Europa oriental, el Cáucaso y Asia central; el Programa 21 para Asia central; la labor de la OCDE sobre el desarrollo sostenible, la estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea y las convenciones y procesos regionales y subregionales relacionados con el desarrollo sostenible, como la Convención de Aarhus, la Convención Alpina, la Comisión de América del Norte sobre Cooperación Ambiental, el Tratado sobre Aguas Limítrofes, la Declaración de Iqaluit del Consejo Ártico, el Programa 21 del Báltico y el Programa 21 del Mediterráneo.

IX. Medios de ejecución

75. La aplicación del Programa 21 y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio y en el presente plan de acción, requieren un esfuerzo mucho mayor, tanto por parte de los propios países como del resto de la comunidad internacional, teniendo plenamente en cuenta los principios de Río **[, en particular el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas]**. Los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio y en el presente plan de acción, exigirán el logro de importantes incrementos en las corrientes de recursos financieros **[inclusive mediante el aporte de recursos nuevos y adicionales]**, en particular hacia los países en desarrollo, a fin de prestar apoyo a **[la elaboración y]** la ejecución de sus políticas y programas nacionales, el mejoramiento de las oportunidades comerciales, la transferencia de tecnologías respetuosas del medio ambiente en condiciones favorables o preferenciales mutuamente convenidas, la educación y la elevación del nivel de conciencia, el fomento de la capacidad y la información al servicio de la adopción de decisiones y la capacidad científica. Para que se obtengan progresos en ese sentido será necesario que la comunidad internacional aplique los acuerdos internacionales y los resultados de las principales conferencias **[pertinentes]** de las Naciones Unidas que se celebraron a partir de 1992, en particular los de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la cuarta conferencia ministerial de la OMC **[, incluso utilizándolos como punto de partida en un proceso encaminado a lograr el desarrollo sostenible]**.

[75. bis La movilización de recursos financieros y el incremento de la eficacia en su utilización, así como el establecimiento de las condiciones nacionales e internacionales necesarias para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, inclusive los que figuran en la Declaración del Milenio, de eliminar la pobreza, mejorar las condiciones sociales y elevar los niveles de vida y proteger nuestro medio ambiente, constituirán nuestro primer paso para lograr que el siglo XXI sea el siglo del desarrollo sostenible para todos. El logro de un entorno propicio en el plano nacional es esencial para movilizar los recursos internos, incrementar la productividad, reducir la fuga de capitales y estimular al sector privado, así como atraer las inversiones y la asistencia internacionales, y aprovecharlas mejor, por ejemplo, alentando a los países a lograr transparencia, participación y responsabilidad en la administración de los asuntos públicos en todos los sectores de la sociedad, teniendo en cuenta los esfuerzos que están realizando los países en desarrollo a este respecto. Tiene importancia fundamental la tarea de incrementar la eficacia, la coherencia y la congruencia de la política macroeconómica.]

75. ter Crear las condiciones internas e internacionales necesarias para facilitar el logro de incrementos **[significativos]** en la corriente de inversiones extranjeras directas (IED) hacia los países en desarrollo, en particular hacia los países menos adelantados, lo cual es esencial para lograr el desarrollo sostenible, especialmente las corrientes de IED destinadas al desarrollo de la infraestructura y otras esferas prioritarias en los países en desarrollo a fin de complementar los recursos internos movilizados por dichos países.

[76. Los países desarrollados deberían hacer efectivos los compromisos en materia de incremento de la AOD anunciados en la Conferencia Internacional

sobre la Financiación para el Desarrollo, y aquéllos que aún no lo hayan hecho deberían dar pasos concretos para alcanzar la meta de proporcionar el 0,7% de su PNB como AOD a los países en desarrollo y destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su PNB a los países menos adelantados, acelerando las medidas relacionadas con los medios y los marcos temporales y teniendo en cuenta el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.]

[76. alt. Es necesario hacer efectivos los compromisos en materia de incremento de la AOD anunciados por los países desarrollados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, así como instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que den pasos concretos para alcanzar la meta de las Naciones Unidas de proporcionar el 0,7% de su PNB como AOD a los países en desarrollo y destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su PNB a los países menos adelantados, así como examinar los medios y los marcos temporales para el logro de las metas y los objetivos con arreglo al Consenso de Monterrey.]

[76. alt. 2 Celebrar el incremento de los niveles de compromisos en materia de AOD anunciados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, e instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que den pasos concretos para alcanzar la meta de proporcionar el 0,7% de su PNB como AOD a los países en desarrollo y destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su PNB a los países menos adelantados, y alentar a los países en desarrollo a que, sobre la base de los progresos logrados, velen por que la AOD sea utilizada eficazmente para contribuir a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, con arreglo a los párrafos 42 y 43 del resultado de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.]

[76. bis Se invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que periódicamente supervise los compromisos y promesas en materia de AOD y presente informes al respecto, a fin de lograr un más alto grado de previsibilidad, transparencia y planificación a largo plazo.]

77. Alentar a los países receptores y a los países donantes, así como a las instituciones internacionales, a que aumenten la eficiencia y la eficacia de la AOD para [la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible. En este sentido, intensificar los esfuerzos por lograr que los desembolsos y la prestación de AOD respondan mejor a las necesidades de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo].

77. alt. Alentar a los países receptores y a los países donantes, así como a las instituciones internacionales, a que aumenten la eficacia de la AOD. [En este sentido, intensificar los esfuerzos por lograr que los desembolsos y la prestación de AOD sean más flexibles, mejorar la capacidad de absorción y la gestión financiera de los países receptores para utilizar la ayuda, promover el uso de la AOD para movilizar una financiación adicional para el desarrollo, intensificar el grado en que la AOD se destina a los pobres y utilizar para la prestación de la asistencia las estrategias de reducción de la pobreza propias de cada país, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, así como considerar medidas encaminadas a seguir reduciendo el condicionamiento de la asistencia, de conformidad con el Consenso de Monterrey.]

77. alt. 2 Alentar a los países receptores y a los países donantes, así como a las instituciones internacionales, a **[que se esfuercen por]** aumentar la eficacia de la AOD. **[En este sentido, intensificar los esfuerzos por lograr que los desembolsos y la prestación de AOD se dirijan hacia la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y procurando el logro de objetivos determinados por los propios países receptores.]**

78. Utilizar de manera plena y eficaz los mecanismos **[no financieros y]** financieros existentes, adoptando en todos los niveles medidas encaminadas, entre otras cosas, a:

(a) Fortalecer los esfuerzos de las instituciones de Bretton Woods y lograr que la estructura financiera internacional sea más transparente, equitativa e inclusiva, y asegurar la plena y eficaz participación de los países en desarrollo en las instituciones económicas internacionales y en los procesos de adopción de decisiones en la materia, con el objetivo de prestar apoyo a sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible;]

(a) alt. Alentar a las instituciones de Bretton Woods en sus esfuerzos por [lograr] [fortalecer] que la estructura financiera internacional sea más transparente, equitativa, [fundada en normas] e inclusiva, y [que sea capaz de] asegurar [y alentar] la plena y eficaz participación de los países en desarrollo en relación con los desafíos que plantea y las oportunidades que brinda la globalización en las instituciones económicas internacionales y en los procesos de adopción de decisiones en la materia, con el objetivo de prestar apoyo a sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible;]

(b) Lograr que el entorno financiero internacional sea más previsible y seguro, de modo de poder contribuir al desarrollo sostenible de los países en desarrollo, estableciendo, entre otras cosas, medidas encaminadas a mitigar la repercusión de la excesiva volatilidad de las corrientes de capitales a corto plazo.] [Se sugirió trasladar lo que antecede al párrafo 62 bis o al apartado j) del párrafo 45 de la sección relativa a la globalización]

c) Garantizar la conclusión satisfactoria y sustancial de la tercera reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) [por una cuantía de hasta 3.000 millones de dólares de los EE.UU. mediante el aporte de los recursos nuevos y adicionales necesarios para sus esferas de actividad] y lograr que el FMAM tenga una mayor sensibilidad [ante las necesidades y preocupaciones de los países receptores, en particular los países en desarrollo], entre otras cosas, mediante la movilización de nuevos fondos de organizaciones públicas y privadas claves, la mejora de la gestión de los fondos con la introducción de procedimientos más rápidos y racionales [y la simplificación del ciclo de aprobación de proyectos del FMAM];

(c) bis Velar por que las contribuciones a las organizaciones y organismos internacionales con destino a sus actividades, programas y proyectos de desarrollo sostenible sean más seguras y previsibles] [Lograr que el suministro de fondos a las organizaciones y organismos internacionales con destino a sus actividades, programas y proyectos de desarrollo sostenible se incremente y se lleve a cabo de manera más segura y previsible;]

d) [Convenido] Alentar al sector privado, incluidas las empresas transnacionales, las fundaciones privadas y las instituciones de la sociedad civil, a que preste asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo;

e) [Convenido] Prestar apoyo a los mecanismos de financiación de los sectores público y privado existentes para los países en desarrollo y los países con economía en transición, así como a la creación de nuevos mecanismos de esa índole, con el fin de beneficiar en particular a los pequeños empresarios y a las pequeñas y medianas empresas y las empresas de base comunitaria y mejorar su infraestructura, y al mismo tiempo asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de tales mecanismos.

[79. Hallar los medios de generar nuevas e innovadoras fuentes públicas y privadas de financiación para el desarrollo, en particular la utilización de los derechos especiales de giro, para fines de desarrollo, teniendo en cuenta las reglas de procedimiento establecidas y el Convenio Constitutivo del FMI, así como mediante la creación de un mecanismo intergubernamental destinado a canalizar nuevos recursos financieros para el desarrollo de infraestructura en los países en desarrollo, teniendo en cuenta el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.]

[79. alt. Examinar los medios de generar fuentes públicas y privadas de financiación con fines de desarrollo nuevas e innovadoras, como se expresa en el Consenso de Monterrey.]

[79. alt. 2 Reconocer el valor del examen de las fuentes innovadoras de financiación a que se hace referencia en el párrafo 44 del documento final de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.]

[80. Reducir la carga insostenible de la deuda de los países en desarrollo, por conducto de medidas rápidas de alivio de la deuda y condonación de la deuda, así como de otros mecanismos innovadores encaminados a abordar de manera comprensiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo, tales como el canje de deuda por proyectos de desarrollo sostenible, así como a asegurar la sostenibilidad de la deuda en consonancia con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, teniendo en cuenta el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. En los arreglos de alivio de la deuda se debería tratar de evitar la imposición de cualquier clase de cargas injustas a otros países en desarrollo. En este sentido, es necesario adoptar medidas encaminadas a:]

[80. alt. El alivio de la deuda desempeña un importante papel en la liberación de recursos internos. Por consiguiente, apoyamos los párrafos 47 a 51 del Consenso de Monterrey relacionados con la deuda externa.]

[80. alt. 2 Considerar caso por caso la carga de la deuda de los países en desarrollo, especialmente los más pobres, con medidas destinadas a:]

[a) Poner en práctica de manera plena y con celeridad y eficacia la iniciativa reforzada a favor de los países pobres muy endeudados, que se debería financiar en su totalidad con recursos adicionales, contemplando [según corresponda] las medidas adecuadas para afrontar cualquier cambio fundamental en las circunstancias económicas de los países en desarrollo para los cuales

resulta insostenible la carga de la deuda a causa de catástrofes naturales, de grandes conmociones de la relación de intercambio o de conflictos, teniendo en cuenta las iniciativas que se han formulado para reducir el nivel de endeudamiento, y prever [según proceda] [el alivio de la deuda de los países en desarrollo que están saliendo de guerras y conflictos] de forma de contribuir a estabilizar sus economías y lograr la recuperación económica inicial;]

[b) Seguir reestructurando el nivel de endeudamiento aplicando medidas adecuadas de alivio y condonación de la deuda y disposiciones de otra índole, reuniendo a los deudores y acreedores internacionales para que acuerden en los foros internacionales pertinentes las formas de reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de obtener que el sector privado participe en la resolución de las crisis debidas al endeudamiento, según proceda;]

[b) alt. Reunir a los deudores y acreedores internacionales en los foros internacionales pertinentes para reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de lograr que el sector privado participe en la resolución de las crisis debidas al endeudamiento, según proceda;]

[c) [Idear y aplicar] [Alentar la consideración de] mecanismos innovadores para encarar de manera comprensiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo y de los países con economía en transición. Entre tales mecanismos puede figurar el canje de deuda por proyectos de desarrollo sostenible.]

[81. Aplicar los resultados de la Conferencia Ministerial de Doha por los miembros de la OMC, fortalecer más la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con el comercio y garantizar una participación plena, significativa y eficaz de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales centrando las negociaciones sobre el programa de trabajo de la OMC en las necesidades e intereses de los países en desarrollo.]

[81. alt. A fin de que los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, aumenten su participación en el crecimiento del comercio mundial de forma proporcional a las necesidades de su desarrollo económico, instamos a los miembros de la OMC a que adopten las siguientes medidas:] [En ese sentido, alentamos a los miembros de la OMC a que emprendan medidas encaminadas a:]

[81. alt. 2 Reconociendo el importante papel que puede desempeñar el comercio en el logro del desarrollo sostenible y en la mitigación de la pobreza, alentamos a los miembros de la OMC a que cumplan el programa de negociación y el programa de trabajo convenidos en la cuarta conferencia ministerial que se celebró en Doha en noviembre de 2001. Para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados, a procurarse una participación en el crecimiento del comercio mundial que sea proporcional a las necesidades de su desarrollo económico, instamos a los miembros de la OMC a que adopten las siguientes medidas:]

a) [Acelerar y facilitar] [Comprometerse a facilitar] [Facilitar] el ingreso de todos los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados

y de los países con economía en transición, que soliciten su admisión a la OMC [según se dispone en el párrafo 30 del Consenso de Monterrey];

b) [Aplicar] [Como parte de] la nueva estrategia de cooperación técnica de la OMC para la creación de capacidad, el crecimiento y la integración [y, a ese respecto,];

i) [Seguir apoyando] Apoyar el Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo establecido después de la cuarta conferencia ministerial de la OMC como paso importante para sentar una base sólida y previsible en la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con la OMC;

ii) **Centrar las actividades de asistencia de la OMC, en particular el plan del 2003, en la promoción del Programa de Doha, y exhortar a la secretaría de la OMC a que finalice en consecuencia su plan del 2003, incluso tratando de llegar a los miembros que no han hecho su aportación.**

c) Aplicar íntegramente el Marco Integrado de la asistencia técnica relacionada con el comercio en los países menos adelantados [e instar [a los países desarrollados] [a los asociados para el desarrollo] a que incrementen considerablemente sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Marco Integrado y amplíen las actividades complementarias conexas en virtud del Marco para ocuparse de un mayor número de países menos adelantados [incluso ampliando los programas experimentales]].

[82. [Prestar a los países que dependen de productos básicos] [Incrementar la capacidad de los países que dependen de productos básicos de diversificar las exportaciones mediante] entre otras cosas, asistencia financiera y técnica, en particular mediante la asistencia internacional para la diversificación económica, la gestión sostenible de los recursos [y mediante el establecimiento de un mecanismo internacional para estabilizar los precios de los productos básicos a fin de hacer frente a la inestabilidad en los precios de los productos básicos y el empeoramiento de la relación de intercambio] [así como fortalecer las actividades abarcadas por la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos a fin de apoyar el desarrollo sostenible].] *[Se sugirió trasladar lo que antecede al párrafo 45 c) bis de la sección relativa a la globalización.]*

[83. Exhortar a los miembros de la OMC a que cumplan los compromisos contraídos en Doha, en particular en lo que se refiere al acceso a los mercados [incluso] de las exportaciones de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, sobre todo en cuestiones de interés para esos países, aplicando las siguientes medidas [sin dejar de tener presentes los importantes plazos que se han de cumplir para asegurar el progreso de la quinta conferencia ministerial y las oportunidades que surgirán si concluyen satisfactoriamente estas negociaciones para el 1º de enero de 2005];]

[83. alt. Exhortar a los miembros de la OMC a que tengan presentes los importantes plazos que se han de cumplir para asegurar el progreso de la quinta conferencia ministerial y las oportunidades que surgirán si para el 1º de enero de 2005 concluyen satisfactoriamente estas negociaciones sobre las cuestiones del máximo interés para los países en desarrollo, sobre todo la del acceso a los mercados. En ese sentido, reafirmando los compromisos que hemos contraído en virtud de la Declaración de Doha, señalamos la especial importancia que

revisten para el logro del desarrollo sostenible los siguientes aspectos del Mandato de Doha:]

[a) Eliminar las medidas proteccionistas aplicadas a productos de especial interés para los países en desarrollo, así como eliminar las sanciones comerciales unilaterales utilizadas para reforzar el programa de medio ambiente;]

[a) alt. Negociaciones de conformidad con el párrafo 16 de la Declaración de Doha, sobre el acceso de los productos no agrícolas a los mercados;]

[a) alt. 2 [Reducir o, si procede, eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias para productos que a los países en desarrollo les interesa exportar [especialmente productos agrícolas, productos textiles y ropa];]

[b) Poner en práctica todas las disposiciones que prevean un trato especial y diferenciado y tomar medidas para reforzarlas, haciéndolas más precisas y eficaces, incluso mediante la concertación de un acuerdo marco sobre el trato especial y diferenciado;]

[b) alt. Examinar todas las disposiciones que prevean un trato especial y diferenciado para reforzarlas y aumentar su precisión, efectividad y aplicación práctica, de conformidad con el párrafo 44 de la Declaración de Doha;]

[c) [Procurar] [Lograr] que los países [desarrollados] que aún no lo hayan hecho se comprometan a cumplir] [Comprometerse con] el objetivo de permitir el acceso libre de derechos y cupos de las exportaciones de todos los países menos adelantados [de conformidad con el párrafo 42 de la Declaración de Doha]; *[Se sugirió trasladar el apartado c) a otra parte o convertirlo en un párrafo independiente]*

d) Reducir o, si procede, eliminar los aranceles que gravan los productos no agrícolas, así como las crestas arancelarias, los aranceles elevados, la progresividad arancelaria y las barreras no arancelarias, en particular para los productos que a los países en desarrollo les interesa exportar. La lista de productos incluidos debería ser exhaustiva y sin exclusiones a priori [**En las negociaciones se tendrán**] [**teniendo plenamente**] en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo, incluso por medio de una reciprocidad que no llegue a ser total en los compromisos de reducción [**de conformidad con el párrafo 16 de la Declaración Ministerial de Doha**];

[e) Cumplir, sin prejuzgar el resultado de las negociaciones, el compromiso de emprender negociaciones globales del Acuerdo sobre la Agricultura, [según se dispone en los párrafos 13 y 14 de la Declaración Ministerial de Doha.] [destinadas a mejorar sustancialmente el acceso a los mercados, a reducir gradualmente, con miras a su desaparición, todas las formas de subsidio a las exportaciones, y a disminuir sustancialmente las medidas de ayuda interna que distorsionan el comercio, teniendo al mismo tiempo presente que las disposiciones relativas a un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo serán parte integrante de todos los elementos de las negociaciones, y confirmando que se tendrán en cuenta los problemas de orden no comercial].]

84. [Convenido] Potenciar las ventajas derivadas de la liberalización del comercio para los países en desarrollo y los países con economía en transición, en particular mediante asociaciones de carácter público y privado, con, entre otras cosas, medidas a todos los niveles que incluyan la prestación de apoyo financiero a los países en

desarrollo para la asistencia técnica, el desarrollo de tecnologías y la creación de capacidad, con objeto de:

- a) [Convenido] Fomentar la infraestructura comercial y reforzar las instituciones;
- b) Incrementar la capacidad de los países en desarrollo de diversificar y aumentar las exportaciones [**administrar los recursos de manera sostenible y hacer frente a la inestabilidad en los precios de los productos básicos y el empeoramiento de la relación de intercambio**];
- c) Acrecentar el valor añadido de las exportaciones de los países en desarrollo.

[85. Seguir procurando que el comercio, el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente se apoyen mutuamente, adoptando medidas a todos los niveles para:]

[85. alt. Procurar que el comercio y el medio ambiente se apoyen mutuamente, en particular con medidas a todos los niveles para:]

[a) Alentar al Comité de Comercio y Medio Ambiente y al Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC a que, dentro de sus respectivos mandatos, adopten todas las medidas necesarias para ayudar a que las negociaciones comerciales tengan un resultado sostenible, de acuerdo con los compromisos contraídos en virtud de la Declaración Ministerial de Doha, y promover la labor y la coordinación en materia de comercio, medio ambiente y desarrollo del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC [la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente], haciendo participar a otras organizaciones internacionales y regionales competentes;]

[a) alt. Alentar al Comité de Comercio y Medio Ambiente y al Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC a que, dentro de sus respectivos mandatos, emprendan un estudio detallado de los efectos negativos sobre el comercio, en particular sobre las exportaciones de los países en desarrollo, de las medidas relativas al acceso a los mercados y las medidas ambientales relacionadas con el comercio adoptadas por los países desarrollados, y consideren la posibilidad de establecer mecanismos para eliminar esas distorsiones;] **[Alentar al Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC a que prosiga su labor de conformidad con el párrafo 32 i) de la Declaración Ministerial de Doha;]**

[b) Reducir o, si procede, eliminar los subsidios perjudiciales para el medio ambiente y eliminar los subsidios que distorsionan el comercio en los países desarrollados [como medio de garantizar el acceso a los mercados, en particular de productos de los países en desarrollo para lograr el desarrollo sostenible [mundial]];]

[b) alt. Reducir gradualmente, con miras a eliminarlos, los subsidios perjudiciales para el medio ambiente;]

[b) alt. 2 Reducir gradualmente, con miras a eliminarlos, los subsidios perjudiciales para el medio ambiente y/o los subsidios que distorsionan el comercio;]

[b) alt. 3 Alentar la reforma de los subsidios que tienen efectos negativos considerables sobre el medio ambiente y que son incompatibles con el desarrollo sostenible;]

[c) Seguir perfeccionando y promoviendo el uso de evaluaciones [sostenibles] de las repercusiones [sobre el medio ambiente] en el plano nacional como instrumento para determinar mejor los vínculos con el comercio [y el medio ambiente] [y el desarrollo] y de medidas de mitigación y mejora apropiadas. Alentar a los países y a las organizaciones internacionales que tengan experiencia en la materia a que presten asistencia técnica con ese fin a los países en desarrollo;]

[d) Promover una relación constructiva y sostenible entre la globalización y el desarrollo social, apoyando la labor de la Comisión Mundial de la OIT y prestando asistencia técnica, incluso por medio de mecanismos de la OIT, para ayudar a los países en desarrollo a mejorar la aplicación efectiva de las normas laborales básicas.]

[86. [Apoyar y estimular] [Promover] la creación de mercados nacionales e internacionales de productos orgánicos y aumentar la asistencia técnica y la cooperación con los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de acatar las normas de control de calidad y preservar la confianza de los consumidores con objeto de alentar la producción y el comercio de productos orgánicos.] *[Se sugirió trasladar el párrafo 86 a la sección dedicada a la globalización]*

[86. alt. Promover la creación de mecanismos voluntarios y basados en el mercado para alentar la producción y el comercio de productos orgánicos, incluso mediante la asistencia técnica y la cooperación con los países en desarrollo.]

[87. [De conformidad con la decisión adoptada en Doha sobre las cuestiones y los problemas relativos a la aplicación, resolver, sin prejuzgar los resultados, los problemas con que tropiezan los países en desarrollo para aplicar los acuerdos de la Ronda Uruguay, así como las limitaciones en materia de recursos a que hacen frente] [Comprometerse a adoptar medidas concretas para resolver las cuestiones y los problemas relativos a la aplicación de algunos acuerdos y decisiones de la OMC, incluso las dificultades para cumplir esos acuerdos y las limitaciones en materia de recursos].] *[Se sugirió convertir lo que antecede en apartado del párrafo 81]*

[87. alt. Comprometerse a hacer frente de manera general a los problemas que se presentan a los países en desarrollo en la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, así como a las limitaciones de recursos que enfrentan dichos países a la hora de llevar a la práctica esos acuerdos. Debería prestarse especial atención a los desequilibrios y las asimetrías inherentes a algunos acuerdos de la OMC, de conformidad con el párrafo 12 de la Declaración Ministerial de Doha.]

[88. A la vez que reiteramos nuestra adhesión al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC [Aplicar el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC en el marco de medidas más amplias de carácter nacional e internacional para hacer frente a los problemas de salud pública que afectan a muchos países en desarrollo y

menos adelantados, especialmente los derivados del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, afirmando al mismo tiempo que el Acuerdo puede y debe interpretarse y aplicarse con un talante favorable a los derechos de los miembros de la OMC a proteger la salud pública, especialmente a promover el acceso universal a los medicamentos, recogidos en la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública aprobada en Doha.] [Hacer frente a los problemas de salud pública que afectan a muchos países en desarrollo y menos adelantados, especialmente los derivados del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, especialmente reafirmando los derechos de la OMC a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) que permiten flexibilidad a tal efecto. El Acuerdo puede y debe aplicarse con un talante favorable a los derechos de los miembros de la OMC a adoptar medidas para proteger la salud pública, especialmente a promover el acceso universal a los medicamentos, recogidos en la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública aprobada en Doha].]

88. bis [Convenido] Adoptar medidas para evitar o abstenerse de adoptar medidas unilaterales que no estén de acuerdo con el derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas e impidan el pleno desarrollo económico y social de la población de los países afectados, en particular las mujeres y los niños, perjudiquen su bienestar o creen obstáculos para el pleno goce de sus derechos humanos, que incluyen el derecho universal de gozar de condiciones de vida adecuadas para la salud y el bienestar y el derecho a la alimentación, la atención médica y los servicios sociales necesarios. Velar por que los alimentos y los medicamentos no se utilicen como medios de ejercer presión política.

88. ter [Convenido en consultas oficiosas] Adoptar nuevas medidas efectivas para eliminar los obstáculos que impiden la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo ocupación colonial y extranjera; es preciso luchar contra esos obstáculos, que siguen perjudicando su desarrollo económico y social y son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana, y eliminarlos. Las personas sometidas a ocupación extranjera deben ser protegidas conforme a las disposiciones del derecho internacional humanitario.

* * *

89. Promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos especializados correspondientes, así como su desarrollo, transferencia y difusión, en particular a los países en desarrollo **[y a los países con economía en transición]**, en condiciones favorables, inclusive en condiciones de favor y preferenciales, según arreglos mutuamente convenidos, como establece el capítulo 34 del Programa 21 **[incluso adoptando con carácter urgente medidas a todos los niveles para] [con medidas de carácter urgente en-caminadas a]**:

- a) [Convenido] Facilitar información de manera más eficaz;
- b) [Convenido] Fomentar la capacidad institucional existente en los países en desarrollo para mejorar su acceso al desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos especializados correspondientes;

c) [Convenido] Facilitar evaluaciones de las necesidades en materia de tecnología impulsadas por los propios países;

d) [Convenido] Establecer marcos jurídicos y reglamentarios en los países proveedores y receptores que agilicen la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales por parte de los sectores público y privado de una manera eficiente y apoyen su puesta en práctica;

e) [Convenido] Promover el acceso y la transferencia de tecnología relacionada con los sistemas de alerta temprana y los programas de mitigación para los países en desarrollo afectados por desastres naturales.

90. Mejorar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo, particularmente en los planos bilateral y regional **[incluso adoptando medidas a todos los niveles para] [con medidas encaminadas a]**:

a) [Convenido] Mejorar la interacción y la colaboración, las relaciones y redes de interesados entre las universidades, los centros de investigación, los organismos gubernamentales y el sector privado;

b) [Convenido] Desarrollar y fortalecer las redes de estructuras de apoyo institucional conexas, como los centros de tecnología y productividad, las instituciones de investigación, capacitación y desarrollo y los centros de producción menos contaminante de ámbito nacional y regional;

c) [Convenido] Crear alianzas entre los sectores público y privado conducentes a la inversión y la transferencia, el desarrollo y la difusión de la tecnología a fin de asistir a los países en desarrollo y con economía en transición en el intercambio de prácticas óptimas y la promoción de programas de asistencia, y alentar la colaboración entre las empresas y los centros de investigación con objeto de potenciar la productividad agrícola e industrial, la gestión ambiental y la competitividad;

d) Prestar asistencia a los países en desarrollo, así como a los países con economía en transición, para que accedan a tecnología ecológicamente racional de propiedad o dominio públicos **[según arreglos mutuamente convenidos]**, así como a los conocimientos disponibles en el ámbito público sobre ciencia y tecnología, y para que accedan a los conocimientos especializados y las competencias necesarias para poder hacer un uso independiente de esos conocimientos con miras a la consecución de sus objetivos de desarrollo;

e) [Convenido *ad referendum*] Apoyar los mecanismos existentes y, según proceda, establecer nuevos mecanismos para el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo y con economías en transición.

* * *

91. [Convenido] Ayudar a los países en desarrollo en la creación de capacidad para que tengan acceso a un mayor número de programas de investigación y desarrollo multilaterales y mundiales. En este sentido, fortalecer, y según proceda, crear centros para el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

92. [Convenido] Fomentar la capacidad científica y tecnológica al servicio del desarrollo sostenible, con iniciativas para mejorar la colaboración y las alianzas sobre investigación y desarrollo y su generalización entre los centros de investigación, las

universidades, el sector privado, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las redes, así como entre científicos y académicos de los países desarrollados y en desarrollo y, en este contexto, alentar el establecimiento de contactos con centros de excelencia científica en los países en desarrollo y entre esos centros.

93. Perfeccionar la formulación de políticas y la adopción de decisiones a todos los niveles, entre otras cosas, estrechando la colaboración entre científicos de ciencias naturales y sociales, así como entre científicos y responsables políticos **[incluso adoptando medidas a todos los niveles para] [con medidas encaminadas a]:**

a) [Convenido] Acrecentar el uso de la tecnología y los conocimientos científicos e incrementar el uso beneficioso de los conocimientos locales y autóctonos de manera que se respete a los depositarios de esos conocimientos y de conformidad con la legislación nacional;

b) [Convenido] Recurrir en mayor medida a las evaluaciones científicas integradas, las evaluaciones de riesgos y los planteamientos interdisciplinarios e intersectoriales;

c) [Convenido] Continuar el apoyo y la colaboración con las evaluaciones científicas internacionales que favorecen la adopción de decisiones, en particular el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con la amplia participación de expertos de los países en desarrollo;

d) [Convenido] Asistir a los países en desarrollo en la elaboración y aplicación de políticas científicas y tecnológicas;

e) [Convenido] Forjar alianzas entre las instituciones científicas, públicas y privadas e integrar el asesoramiento científico en las instancias decisorias a fin de afianzar el papel de la ciencia, el desarrollo tecnológico y los sectores técnicos.

[e) bis Aplicar en la adopción de decisiones el criterio de precaución establecido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y elaborado posteriormente en el derecho internacional, a fin de proteger la salud y el medio ambiente, evitando al mismo tiempo que se recurra a él con fines proteccionistas.] (referencia cruzada al apartado e) del párrafo 45)

94. Ayudar a los países en desarrollo, valiéndose de la cooperación internacional, a fomentar su capacidad para abordar cuestiones relativas a la protección del medio ambiente **[, incluso adoptando medidas a todos los niveles para] [con medidas encaminadas a]:**

a) [Convenido] Mejorar el uso que hacen de la ciencia y la tecnología en relación con la supervisión del medio ambiente, los modelos de evaluación, las bases de datos precisas y los sistemas de información integrados;

b) [Convenido] Promover y, según proceda, mejorar el uso que hacen de los satélites con miras a la recopilación, verificación y actualización de datos fidedignos y el perfeccionamiento de las observaciones de base terrestre y desde el aire, en apoyo de su empeño por obtener datos fidedignos, exactos, a largo plazo, coherentes y fiables;

c) [Convenido] Establecer y, según proceda, consolidar servicios estadísticos nacionales capaces de aportar datos fidedignos sobre la educación científica y las actividades de investigación y desarrollo, que son necesarios para formular políticas científicas y tecnológicas eficaces.

95. [Convenido] Establecer vías de comunicación regulares entre las instancias decisorias y la comunidad científica para solicitar y recibir asesoramiento científico y tecnológico con miras a la ejecución del Programa 21, y crear o reforzar a todos los niveles las redes científicas y educativas para el desarrollo sostenible con el propósito de intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas óptimas, además de fomentar la capacidad científica, especialmente en los países en desarrollo.

96. [Convenido] Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones, cuando proceda, como instrumentos para aumentar la frecuencia de comunicación y el intercambio de experiencias y conocimientos, y mejorar la calidad de la tecnología de la información y las comunicaciones y el acceso a ella en todos los países, sobre la base de la labor realizada por el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y los trabajos de otros foros internacionales y regionales pertinentes.

97. **[Aportar nuevos recursos y recursos adicionales] [Apoyar]** a las entidades públicas de investigación y desarrollo para que forjen alianzas estratégicas que potencien la investigación y el desarrollo de tecnologías de producción y productos menos contaminantes **[mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros y técnicos de todas las fuentes]** y fomentar la transferencia y la difusión de esas tecnologías, en particular en los países en desarrollo.

[98. Establecer un proceso de participación abierto, transparente e inclusivo a escala mundial a fin de examinar las cuestiones relacionadas con la definición y determinación de los bienes públicos mundiales, así como su suministro eficaz y adecuado.]

[98. alt. Fomentar la determinación de cuestiones fundamentales de interés público mundial y estudios técnicos conexos, especialmente en relación con el suministro de bienes públicos mundiales.]

[98. bis Convenido en consultas oficiosas] Decidir además adoptar medidas concertadas contra el terrorismo internacional, que causa graves obstáculos para el desarrollo sostenible.

* * *

99. [Convenido] La enseñanza es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible. Por consiguiente, es esencial movilizar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros en todos los planos, de donantes bilaterales y multilaterales, entre otros el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, la sociedad civil y las fundaciones, con objeto de complementar los esfuerzos de los gobiernos nacionales en la consecución de los objetivos y las medidas siguientes:

a) [Convenido] Alcanzar el objetivo de desarrollo que figura en la Declaración del Milenio de lograr la universalidad de la enseñanza primaria, de modo que para 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan culminar un ciclo completo de enseñanza primaria;

b) [Convenido] Ofrecer a todos los niños, en particular aquellos que viven en zonas rurales y están sumidos en la pobreza y sobre todo a las niñas, la posibilidad de culminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

100. [Convenido] Prestar asistencia financiera y apoyo a la enseñanza, la investigación, los programas de sensibilización del público y las instituciones de desarrollo en los países en desarrollo y con economía en transición, a fin de:

a) [Convenido] Respalidar sus infraestructuras y programas educativos, en particular los relativos a la educación sobre medio ambiente y salud pública;

b) [Convenido] Estudiar la manera de evitar las frecuentes y graves limitaciones financieras que afrontan numerosas instituciones de enseñanza superior, incluidas las universidades de todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo y con economía en transición.

101. [Convenido] Encarar los efectos del VIH/SIDA en el sistema educativo de los países que han sido gravemente afectados por la pandemia.

102. [Convenido] Asignar recursos nacionales e internacionales a la enseñanza básica tal como se propuso en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos y a una mejor integración del desarrollo sostenible en la educación y los programas de desarrollo bilaterales y multilaterales, y mejorar la integración entre las actividades de investigación y desarrollo financiadas por el sector público y los programas de desarrollo.

103. Erradicar la disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria **[para 2005]**, tal como se prevé en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, y en todos los niveles de enseñanza a más tardar en 2015, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio, con medidas encaminadas a garantizar, entre otras cosas, la igualdad de acceso a todos los niveles y formas de la enseñanza, la formación y el fomento de la capacidad por medio de la incorporación de la perspectiva de género y la creación de un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género.

104. [Convenido] Integrar el desarrollo sostenible en los sistemas de enseñanza a todos los niveles educativos a fin de promover el papel de la educación como agente clave del cambio.

105. [Convenido] Elaborar, aplicar, supervisar y examinar planes de acción y programas de educación en los planos nacional, subnacional y local, según proceda, que se ajusten al Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos y se adapten a las condiciones y necesidades locales con miras a lograr el desarrollo de la comunidad, e integrar en dichos planes la educación en pro del desarrollo sostenible.

106. [Convenido] Ofrecer a todos los integrantes de la comunidad un gran abanico de posibilidades en materia de enseñanza permanente académica y no académica, en particular programas de servicio voluntario a la comunidad, con objeto de acabar con el analfabetismo y subrayar la importancia del aprendizaje durante toda la vida y promover el desarrollo sostenible.

107. Apoyar el uso de la educación para promover el desarrollo sostenible **[mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas en todos los planos para] [adoptando las medidas necesarias para]:**

a) [Convenido] Integrar la tecnología de la información y las comunicaciones en la elaboración de planes de estudios para garantizar su disponibilidad en las comunidades urbanas y rurales y prestar asistencia, especialmente a los países en

desarrollo, para, entre otras cosas, crear las condiciones propicias que requiere dicha tecnología;

b) [Convenido] Promover, según proceda, un mayor acceso, en condiciones asequibles, a programas para estudiantes, investigadores e ingenieros de los países en desarrollo en las universidades y centros de investigación de los países desarrollados, a fin de favorecer un intercambio de experiencias y capacidad que redunde en beneficio de todas las partes;

c) [Convenido] Seguir poniendo en práctica el programa de trabajo sobre educación para el desarrollo sostenible de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

d) [Convenido] Recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que considere la posibilidad de proclamar un decenio de la educación para el desarrollo sostenible a partir de 2005.

* * *

108. [Convenido] Fortalecer y acelerar las iniciativas de creación de capacidad humana, institucional y de infraestructura y, a ese respecto, promover asociaciones que respondan a las necesidades concretas de los países en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible.

109. **[Movilizar [recursos financieros y de otro tipo, nuevos y adicionales, de todas las fuentes, y apoyar]] [Apoyar]** las iniciativas locales, nacionales, subregionales y regionales, con medidas destinadas a desarrollar, utilizar y adaptar los conocimientos y las técnicas y afianzar los centros de excelencia de educación, investigación y capacitación en los planos local, nacional, subregional y regional para reforzar la capacidad de adquirir conocimientos en los países en desarrollo y con economía en transición **[mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros y de otra índole suficientes, de todas las fuentes]**.

110. [Convenido] Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y, en especial, fortalecer las medidas de fomento de la capacidad, como el programa "Capacidad 21" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para:

a) [Convenido] Evaluar sus propias necesidades y posibilidades de fomento de la capacidad en los planos personal, institucional y social;

b) [Convenido] Concebir programas de fomento de la capacidad y apoyar los programas de ámbito local, nacional y comunitario que se centren en una respuesta más eficaz a los retos de la globalización y en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos a nivel internacional, en particular los de la Declaración del Milenio;

c) [Convenido] Desarrollar la capacidad de la sociedad civil, en particular de la juventud, para que participe, según proceda, en la formulación, aplicación y examen de políticas y estrategias de desarrollo sostenible en todos los niveles;

d) [Convenido] Crear y, según proceda, fortalecer los mecanismos nacionales para poner eficazmente en práctica el Programa 21.

* * *

111. [Convenido] Garantizar el acceso a nivel nacional a la información ambiental y las actuaciones judiciales y administrativas en asuntos del medio ambiente, así como

la participación del público en la adopción de decisiones de modo de impulsar la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo plenamente presentes los principios 5, 7 y 11 de esa Declaración.

112. [Convenido] Mejorar la información nacional y regional y los servicios estadísticos y analíticos de interés para las políticas y los programas de desarrollo sostenible, en particular los datos desglosados por sexo, edad y otros factores, y alentar a los donantes a que presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo para aumentar su capacidad de formular políticas y ejecutar programas de desarrollo sostenible.

113. [Convenido] Alentar la labor emprendida por los países en el plano nacional sobre los indicadores del desarrollo sostenible, incluida la integración de los aspectos de género, con carácter voluntario, de acuerdo con las condiciones y prioridades nacionales.

114. Promover el desarrollo y la utilización más amplia de las tecnologías de observación de la Tierra, incluidos la teleobservación desde satélites, el levantamiento de mapas mundiales y los sistemas de información geográfica, para recopilar datos de alta calidad sobre las repercusiones ambientales, el uso de la tierra y los cambios en dicho uso, **[mediante, entre otras cosas, medidas en todos los planos encaminadas a] [con medidas encaminadas a]:**

a) [Convenido] Impulsar la cooperación y coordinación entre los sistemas de observación y los programas de investigación mundiales con miras a la integración de las observaciones mundiales, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la capacidad y de intercambiar entre todos los países los datos procedentes de las observaciones terrestres, la teleobservación desde satélites y otras fuentes;

b) [Convenido] Desarrollar sistemas de información que permitan el intercambio de datos valiosos, en particular el intercambio activo de datos de observación de la Tierra;

c) [Convenido] Alentar las iniciativas y asociaciones para el levantamiento de mapas mundiales.

115. [Convenido] Apoyar a los países, especialmente a los países en desarrollo, en sus empeños nacionales encaminados a:

a) [Convenido] Obtener datos exactos, a largo plazo, coherentes y fiables;

b) [Convenido] Utilizar los satélites y la tecnología de teleobservación con miras a la recopilación de datos y el perfeccionamiento de las observaciones terrestres;

c) [Convenido] Acceder a la información geográfica, analizarla y utilizarla mediante las tecnologías de teleobservación desde satélites, los sistemas de posicionamiento mundial por satélite, el levantamiento de mapas y los sistemas de información geográfica.

116. Apoyar la labor dirigida a prevenir y mitigar las consecuencias de los desastres naturales, **[con medidas] [con, entre otras cosas, medidas en todos los niveles] [encaminadas a]:**

a) [Convenido] Ofrecer un acceso asequible a la información relativa a los desastres a efectos de alerta temprana;

b) [Convenido] Convertir los datos disponibles, en particular los provenientes de los sistemas mundiales de observación meteorológica, en productos oportunos y útiles.

[116. bis Seguir perfeccionando y utilizando indicadores en el plano nacional para determinar la desvinculación entre el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente y para medir las repercusiones sociales, económicas y ambientales de las modalidades de consumo y producción de los países industrializados.] (*pendiente, hasta que se examine el apartado a) del párrafo 14*)

[116. bis alt. Reconocer que los indicadores que se elaboren en el marco del programa de trabajo sobre indicadores de desarrollo sostenible de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible han de ser usados por los países en el plano nacional voluntariamente, según las condiciones de cada país, y no han de entrañar la imposición de ningún tipo de condiciones, financieras, técnicas o comerciales.]

117. [Convenido] Seguir desarrollando las evaluaciones del impacto ambiental y promover su aplicación más amplia, entre otras cosas, como un instrumento nacional, según proceda, para suministrar una información esencial de apoyo a la adopción de decisiones sobre proyectos que pudieran tener importantes efectos adversos sobre el medio ambiente.

[118. Seguir desarrollando las evaluaciones ambientales [y sanitarias] de planificación [estratégica] y promover su aplicación, según proceda, para suministrar una información esencial de apoyo a la adopción de decisiones sobre las políticas, los programas o los planes que pudieran tener efectos importantes, positivos o negativos, sobre el medio ambiente [y el desarrollo social], teniendo en cuenta la situación de cada país en ese momento.]

[119. Seguir desarrollando y promoviendo [las metodologías de] la evaluación [de los efectos sobre la sostenibilidad] a nivel nacional como instrumento para determinar con más precisión los vínculos entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, así como las medidas apropiadas de mitigación y mejoramiento, y alentar a los países y organizaciones internacionales con experiencia en la materia a que presten su asistencia a los países en desarrollo a tal fin.]

X. Marco institucional para el desarrollo sostenible

120. Para la ejecución cabal del Programa 21 y el seguimiento de las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la solución de los nuevos problemas relacionados con el desarrollo sostenible es esencial que exista un marco institucional efectivo para el desarrollo sostenible a todos los niveles. Las medidas encaminadas a fortalecer ese marco deben basarse en las disposiciones del Programa 21 y en el Plan de 1997 para su ulterior ejecución, y los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo **[en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas]** y deberían fomentar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los de la Declaración del Milenio, teniendo en cuenta el Consenso de Monterrey y las conclusiones pertinentes de otras grandes conferencias de las Naciones Unidas y los acuerdos internacionales concertados desde 1992. El marco deberá responder a las necesidades de todos los países, teniendo en cuenta las necesidades específicas

de los países en desarrollo **[incluidos los medios de ejecución] [en particular, en el ámbito de los medios de ejecución]**. Deberá promover el fortalecimiento de los órganos y las organizaciones internacionales que se ocupan del desarrollo sostenible, respetando sus mandatos actuales, y el fortalecimiento de las instituciones regionales, nacionales y locales pertinentes.

Objetivos

121. [Convenido] Deberían tomarse medidas para fortalecer las disposiciones institucionales para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el marco del Programa 21¹ y seguir progresando a partir de los adelantos conseguidos desde la CNUMAD; esas medidas deberían culminar, entre otras cosas, en el logro de los siguientes objetivos:

- a) [Convenido] Fortalecer los compromisos con el desarrollo sostenible;
- b) [Convenido] Integrar de forma equilibrada las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible;
- c) [Convenido] Fortalecer la ejecución del Programa 21, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos financieros y tecnológicos y programas de fomento de la capacidad, en particular, para los países en desarrollo;
- d) [Convenido] Reforzar la coherencia, la coordinación y la supervisión;

[d) bis Promover el estado de derecho, así como el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos internacionalmente, entre ellos el derecho al desarrollo, el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y de los vínculos que las unen;]

[d) bis alt. Promover el estado de derecho, así como el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales y el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y los vínculos que las unen;]

e) [Convenido] Aumentar la eficacia y la eficiencia reduciendo la superposición y la duplicación de las actividades de las organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas y de otros ámbitos, sobre la base de sus mandatos y ventajas comparativas;

f) [Convenido] Fomentar la participación efectiva de la sociedad civil y otros interesados pertinentes en la ejecución del Programa 21 y promover la transparencia y la participación del público en general;

g) [Convenido] Fortalecer la capacidad para el desarrollo sostenible en todos los niveles, incluido el local, en particular en los países en desarrollo;

h) [Convenido] Fortalecer la cooperación internacional encaminada a reforzar la ejecución del Programa 21 y la aplicación de las conclusiones de la Cumbre.

Fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible a nivel internacional

122. [Convenido] La comunidad internacional debería:

¹ Las referencias que figuran en el presente documento al texto del Programa 21 incluyen el Programa 21, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 y las conclusiones de la Cumbre.

a) [Convenido] Mejorar la integración de los objetivos de desarrollo sostenible enunciados en el Programa 21 y del apoyo a la ejecución del Programa 21 y la aplicación de las conclusiones de la Cumbre en las políticas, los programas de trabajo y las directrices operacionales de los organismos, programas y fondos competentes de las Naciones Unidas, el FMAM y las instituciones financieras y comerciales internacionales en el ámbito de sus mandatos, garantizando que tengan plenamente en cuenta en sus actividades los programas y las prioridades nacionales, particularmente de los países en desarrollo, así como, cuando proceda, los países con economías en transición, para lograr el desarrollo sostenible;

[b) [Alentar a las instituciones financieras y comerciales internacionales en sus esfuerzos por asegurar] [Adoptar medidas concretas para asegurar] que los procesos de adopción de decisiones y las estructuras institucionales [de las instituciones financieras y comerciales institucionales] sean abiertos y transparentes [equitativos, basados en normas, previsibles y no discriminatorios] [tengan en cuenta la necesidad] [de que se dispense un trato especial y diferencial a los países miembros] [de fortalecer y precisar más las disposiciones de la OMC sobre] [el trato especial diferencial de los países en desarrollo] [y] [posibilitando] [posibilitar] una participación más efectiva [y plena] de todos los países miembros, [en particular] incluso los países en desarrollo, entre otras cosas, mediante el fomento de la capacidad de los países miembros que son países en desarrollo, así como los países con economías en transición, para participar efectivamente en las negociaciones comerciales y [facilitando el acceso de los países en desarrollo a la organización] [y concluyendo los trámites de adhesión lo antes posible y agilizando la adhesión de los países menos adelantados a la OMC], de acuerdo con lo previsto en la Declaración Ministerial de Doha [y facilitar las contribuciones y la participación de la sociedad civil en la labor de la OMC];]

[c) Promover iniciativas que garanticen [la coherencia] [la complementariedad] [la coordinación] [la equidad] y el apoyo mutuo entre las normas de los sistemas comerciales multilaterales y de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente conforme a los objetivos del desarrollo sostenible y el programa de trabajo convenido por conducto de la OMC.] [Promover un mejor entendimiento, incluso mediante el diálogo sobre políticas, de los vínculos entre la economía [entre el comercio/las finanzas], el medio ambiente y el desarrollo social y, de esta manera, promover también una mayor conciencia de sus consecuencias para el logro del desarrollo sostenible [a nivel nacional, y promover iniciativas para garantizar [la coherencia] [la complementariedad] [la equidad] y el apoyo mutuo entre las normas del sistema comercial multilateral y las normas de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente [y los acuerdos multilaterales sobre comercio] de manera coherente con el programa de trabajo acordado por conducto de la OMC]]. En ese contexto, habría que promover una mayor colaboración entre la OMC por una parte y la OIT, el PNUD, el PNUMA, la UNCTAD y otros organismos competentes por la otra;]

d) [Convenido] Fortalecer la colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre éste y las instituciones financieras internacionales, el FMAM y la OMC, recurriendo a la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Grupo de Ordenación del Medio Ambiente, y otros órganos de coordinación interinstitucional. Deberá tratarse de fortalecer la cooperación interinstitucional en todos los contextos

pertinentes, con especial insistencia en el nivel operacional, y con inclusión de arreglos de asociación sobre cuestiones específicas para dar apoyo, en particular, a los países en desarrollo en sus actividades encaminadas a ejecutar el Programa 21;

[e) Invitar al FMAM a que participe cada vez más en la financiación no sólo de los proyectos que benefician al medio ambiente en todo el mundo, sino también de los proyectos que se ocupen de los beneficios para el medio ambiente de un país [que sean coherentes con el mandato del FMAM] en el contexto del desarrollo sostenible;]

[f) Aumentar el nivel de recursos de los fondos establecidos en el ámbito de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente y mejorar los mecanismos de ejecución para poner esos recursos sin dilación a disposición de los países en desarrollo;]

[g) Fortalecer e integrar mejor la dimensión social de las políticas y los programas de desarrollo sostenible y garantizar que los objetivos de desarrollo sostenible se integren plenamente en las políticas y los programas de los órganos centrados principalmente en las cuestiones sociales. [En particular, el componente social del desarrollo sostenible se beneficiaría de la aplicación de [requiere una capacidad mundial ampliada de aplicar] los Convenios de la OIT sobre las normas fundamentales del trabajo y apoyaría la política social relativa al mercado de trabajo y los sistemas de protección social];]

h) [Convenido] Aplicar cabalmente las conclusiones de la decisión I sobre gestión ambiental a nivel internacional adoptada por el Consejo de Administración del PNUMA en su séptimo período de sesiones e invitar a la Asamblea General a que en su quincuagésimo séptimo período de sesiones examine la cuestión importante pero compleja de establecer la composición universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Ministerial Mundial;

i) [Convenido] Intervenir activa y constructivamente para que terminen a tiempo las negociaciones de una convención amplia de las Naciones Unidas contra la corrupción, que incluya la cuestión de la repatriación a sus países de origen de los fondos adquiridos ilícitamente;

j) [Convenido] Promover la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas y el intercambio de prácticas eficientes en el contexto del desarrollo sostenible, incluso, según proceda, mediante el diálogo entre todos los interesados, por ejemplo, por conducto de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y otras iniciativas;

k) [Convenido] Aplicar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey en todos los niveles.

[123. A fin de garantizar un contexto económico internacional dinámico y propicio, la comunidad internacional deberá abordar los desequilibrios y asimetrías existentes en las finanzas, el comercio, la tecnología y las modalidades de inversión internacionales que repercuten en forma negativa en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo. Con ese fin, la comunidad internacional deberá adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas, entre otras cosas, para velar por el apoyo a la reforma estructural y macroeconómica, proponer una solución duradera para el problema de la deuda externa, proporcionar acceso a los mercados y fomentar la capacidad. A ese respecto, es preciso que se adopten medidas en el plano internacional para:]

[a) Aumentar el acceso de los productos de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados eliminando las prácticas proteccionistas, las políticas y medidas coercitivas unilaterales, las prácticas comerciales restrictivas y los subsidios que distorsionan el comercio;]

[b) Prevenir la aplicación extraterritorial de la legislación nacional;]

[c) Velar por que los países desarrollados cumplan sus compromisos de prestar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo, entre otras cosas, cumpliendo el objetivo de la AOD de destinar el 0,7% del PIB a la asistencia a los países en desarrollo;]

[d) Aplicar políticas encaminadas a prevenir el blanqueo de dinero, incluida la cooperación para repatriar a sus países de origen los fondos transferidos ilícitamente;]

[e) Velar por la participación efectiva y equitativa de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones de las instituciones financieras y comerciales internacionales;]

[f) Velar por que se respeten y apliquen cabalmente los principios del derecho internacional y los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;]

[g) Renovar la adhesión al multilateralismo y a las Naciones Unidas;]

[h) Emitir nuevos derechos especiales de giro.]

[124. Además, se deberán tener en cuenta los siguientes párrafos: el párrafo 13 de la Declaración del Milenio y los párrafos 11, 52, 53, 57, 61, 62, 63 y 65 del Consenso de Monterrey.]

Papel de la Asamblea General

125. [Convenido] La Asamblea General de las Naciones Unidas debería adoptar el desarrollo sostenible como elemento clave del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, en particular, para conseguir los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, y proporcionar una dirección política general a la ejecución del Programa 21 y su examen.

Papel del Consejo Económico y Social

126. [Convenido] De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones del Programa 21 relativas al Consejo Económico y Social y con las resoluciones 48/162 y 50/227 de la Asamblea General, que reafirmaron el papel del Consejo como mecanismo central para la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y para la supervisión de los órganos subsidiarios, en particular de sus comisiones orgánicas, y de fomentar la ejecución del Programa 21 fortaleciendo la coordinación a nivel de todo el sistema, el Consejo debería:

a) [Convenido] Aumentar su función de supervisar la coordinación a nivel de todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y programas de las Naciones Unidas encaminados a fomentar el desarrollo sostenible;

b) [Convenido] Organizar el examen periódico de los temas relacionados con el desarrollo sostenible con respecto a la ejecución del Programa 21, incluidos los medios de ejecución. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podría formular recomendaciones con respecto a esos temas;

c) [Convenido] Aprovechar plenamente la serie de sesiones de alto nivel, de coordinación, las dedicadas a las actividades operacionales y las de carácter general para tener debidamente en cuenta todos los aspectos pertinentes de la labor de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible. En ese contexto, el Consejo debería alentar la participación activa de los grupos principales en la serie de sesiones de alto nivel y en la labor de sus comisiones orgánicas pertinentes, de conformidad con los reglamentos respectivos;

d) [Convenido] Promover una mayor coordinación, complementariedad, eficacia y eficiencia de las actividades de sus comisiones orgánicas y otros organismos subsidiarios que sean pertinentes para la ejecución del Programa 21;

e) [Convenido] Dar por terminada la labor del Comité sobre Energía y Recursos Naturales para el Desarrollo y transferir sus funciones a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

f) Velar por que exista un estrecho vínculo entre el papel del Consejo en el seguimiento de las decisiones adoptadas en la Cumbre y el Consenso de Monterrey **[incluido el [seguimiento] y la supervisión] [sostenidos] [mediante la ejecución de un programa operacional específico] [y el examen de los progresos en la aplicación] [de las decisiones adoptadas [y los compromisos asumidos] en Monterrey]**. Con ese fin, el Consejo debería estudiar la forma de seguir elaborando las disposiciones relativas a sus reuniones con las instituciones de Bretton Woods y la OMC, de conformidad con lo establecido en el Consenso de Monterrey;

g) [Convenido] Redoblar sus esfuerzos para velar por que se incorporen las cuestiones de género como parte integrante de sus actividades relacionadas con la ejecución coordinada del Programa 21.

Papel y función de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

127. [Convenido] La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debería seguir siendo la comisión de alto nivel que se ocupa del desarrollo sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas y servir de foro para el examen de los temas relativos a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Aunque el papel, las funciones y el mandato de la Comisión que se establecieron en las partes pertinentes del Programa 21 y se aprobaron en la resolución 47/191 de la Asamblea General siguen siendo pertinentes, es preciso fortalecer la Comisión, teniendo en cuenta la función de las instituciones y organizaciones pertinentes. Un papel acrecentado de la Comisión debería incluir el examen y la supervisión de los progresos realizados en la ejecución del Programa 21 y el fomento de la coherencia en la ejecución, las iniciativas y las asociaciones.

128. [Convenido] En ese contexto, la Comisión debería hacer mayor hincapié en las medidas que faciliten la ejecución a todos los niveles, incluida la promoción y facilitación de asociaciones en las que participen los gobiernos, las organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes con miras a la ejecución del Programa 21.

129. [Convenido] La Comisión debería:

- a) [Convenido] Examinar y evaluar los progresos realizados y seguir promoviendo la ejecución del Programa 21;
- b) [Convenido] Centrarse en los aspectos intersectoriales de las cuestiones sectoriales concretas y proporcionar un foro para una mejor integración de las políticas, entre otras cosas, mediante la interacción entre los ministros que se ocupan de las diversas dimensiones y sectores del desarrollo sostenible, en las series de sesiones de alto nivel;
- c) [Convenido] Abordar los nuevos problemas y oportunidades relacionados con la ejecución del Programa 21;
- d) [Convenido] La Comisión debería centrarse en las medidas relacionadas con la ejecución del Programa 21 y limitar las negociaciones en los períodos de sesiones de la Comisión, celebrándolos cada dos años;
- e) [Convenido] Limitar el número de temas que se traten en cada período de sesiones.

130. [Convenido] En relación con su función facilitadora de la ejecución, la Comisión debería hacer hincapié en los siguientes aspectos:

- a) [Convenido] Examinar los progresos y seguir promoviendo la ejecución del Programa 21. En este contexto, la Comisión debería determinar los factores que condicionen la ejecución y formular recomendaciones encaminadas a superarlos;
- b) [Convenido] Hacer las veces de centro de coordinación para el examen de las asociaciones que promueven el desarrollo sostenible, incluido el intercambio de la experiencia adquirida, los progresos logrados y las prácticas óptimas;
- c) [Convenido] Examinar las cuestiones relativas a la asistencia financiera y la transferencia de tecnología para el desarrollo sostenible, así como el fomento de la capacidad, aprovechando al máximo la información existente. A ese respecto, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible podría estudiar la utilización más eficaz de los informes nacionales y la experiencia regional y con ese fin formular las recomendaciones apropiadas;
- d) [Convenido] Ofrecer un foro para analizar e intercambiar experiencias sobre las medidas que contribuyan a la planificación del desarrollo sostenible, la adopción de decisiones y la aplicación de estrategias de desarrollo sostenible. A este respecto, la Comisión podría estudiar la utilización más eficaz de los informes nacionales y regionales;
- e) [Convenido] Tener en cuenta las novedades jurídicas importantes en el ámbito del desarrollo sostenible, prestando debida atención al papel de los órganos intergubernamentales pertinentes en el fomento de la ejecución del Programa 21 en lo que respecta a los instrumentos y mecanismos internacionales.

131. [Convenido] Con respecto a las modalidades prácticas y al programa de trabajo de la Comisión, ésta debería adoptar decisiones concretas sobre esas cuestiones en su próximo período de sesiones, una vez que se haya preparado el programa de trabajo temático de la Comisión. En particular, deberían examinarse las siguientes cuestiones:

a) [Convenido] Estudiar en forma equilibrada la ejecución de todos los mandatos de la Comisión contenidos en la resolución 47/191;

b) [Convenido] Seguir facilitando una participación más directa y sustantiva de las organizaciones internacionales y los grupos principales en la labor de la Comisión;

c) [Convenido] Prestar mayor atención a las contribuciones científicas al desarrollo sostenible, por ejemplo, recurriendo a la comunidad científica y alentando a las redes científicas nacionales, regionales e internacionales a que participen en la labor de la Comisión;

d) [Convenido] Favorecer la contribución de los educadores al desarrollo sostenible, incluso, cuando proceda, en las actividades de la Comisión;

e) [Convenido] El calendario y la duración de las reuniones entre períodos de sesiones.

132. [Convenido] Emprender nuevas medidas para promover las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el ámbito del desarrollo sostenible y además, promover la utilización de métodos contemporáneos de reunión y difusión de datos, en particular, una mayor utilización de las tecnologías de la información.

Papel de las instituciones internacionales

133. [Convenido] Destacar la necesidad de que las instituciones internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, incluidas las instituciones financieras multilaterales, la OMC y el FMAM, intensifiquen, dentro de sus mandatos, sus iniciativas de cooperación para:

a) [Convenido] Fomentar un apoyo eficaz y colectivo a la ejecución del Programa 21 en todos los niveles;

b) [Convenido] Aumentar la eficacia y coordinación de las instituciones internacionales en la ejecución del Programa 21, la aplicación de las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los aspectos pertinentes para el desarrollo sostenible de la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey y las conclusiones de la cuarta reunión ministerial de la OMC, celebrada en Doha en noviembre de 2001.

134. [Convenido] Pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que, recurriendo a la Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante iniciativas de colaboración oficiosas, siga promoviendo la cooperación y coordinación interinstitucional a nivel de todo el sistema en lo que respecta al desarrollo sostenible y adopte medidas apropiadas para facilitar el intercambio de información y siga manteniendo informado al Consejo Económico y Social y a la Comisión de las medidas que se estén adoptando para ejecutar el Programa 21.

135. [Convenido] Fortalecer significativamente el apoyo para los programas de fomento de la capacidad en materia de desarrollo sostenible del PNUD, sobre la base de la experiencia obtenida con el programa Capacidad 21, como mecanismos importantes para dar apoyo a las actividades de fomento de la capacidad para el desarrollo en los planos local y nacional, en particular, en los países en desarrollo.

136. [Convenido] Fortalecer la cooperación entre el PNUMA y otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC, dentro de sus respectivos mandatos.

137. [Convenido] El PNUMA, Naciones Unidas-Hábitat, el PNUD y la UNCTAD, dentro de los límites de sus mandatos, deberían fortalecer su contribución a los programas de desarrollo sostenible y la ejecución del Programa 21 en todos los niveles, en particular, en la esfera del fomento de la capacidad.

138. [Convenido] Para promover la ejecución eficaz del Programa 21 en el plano internacional, también será preciso:

a) [Convenido] Racionalizar el calendario de reuniones internacionales sobre el desarrollo sostenible y, según proceda, reducir el número de reuniones, su duración y el tiempo que se dedica a las conclusiones negociadas para asignar más tiempo a cuestiones prácticas relacionadas con la ejecución;

b) Alentar las iniciativas de colaboración entre todos los agentes del fomento para la ejecución **[en este contexto, [estudiar] [establecer] por conducto de la Comisión, modalidades para el seguimiento de las asociaciones incluidas en las conclusiones de la Cumbre]. [Debería intensificarse la participación de los grupos principales en este contexto];**

[c) Establecer en el próximo período de sesiones de la Comisión, las modalidades para poner en práctica el principio de las responsabilidades compartidas pero diferentes en todos los aspectos de su labor, con objeto de aumentar la capacidad de los países en desarrollo de ejecutar el Programa 21 y aplicar las conclusiones de la Cumbre];

d) [Convenido] Aprovechar plenamente los adelantos en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

[139. En toda reforma estructural encaminada a fortalecer los acuerdos institucionales internacionales en pro del desarrollo sostenible deberá tenerse plenamente en cuenta el principio de la no discriminación entre los principales acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. A ese respecto, la Convención de lucha contra la desertificación, como otras convenciones derivadas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, deberían contar con un [mecanismo] financiero exclusivo, específico y permanente. [En este contexto,] la comunidad internacional debería:

[a) Comprometerse a designar] [Apoyar la designación de] la degradación de la tierra, primordialmente la desertificación y la deforestación, como una de las esferas de actividad del FMAM, con el fin de aumentar el apoyo de éste a la aplicación efectiva [en consonancia con su mandato, como [el mecanismo financiero] [permanente] [adicional] de la Convención]. [A ese respecto, en la Segunda Asamblea del FMAM, que se celebrará en octubre de 2002, y la Sexta Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, se deberían adoptar las medidas necesarias con tal fin];]

b) Invitar a la Asamblea del FMAM a que responda de manera positiva y eficaz a **[las decisiones de la Cumbre] [las exigencias surgidas de la Cumbre, teniendo en cuenta que la financiación del desarrollo sostenible requerirá un aumento sustancial en la próxima reposición del FMAM].**

140. [Convenido] El fortalecimiento del marco institucional internacional en pro del desarrollo sostenible es un proceso evolutivo. Es necesario seguir examinando permanentemente los arreglos pertinentes, determinar las carencias, eliminar la duplicación de funciones y seguir tratando de lograr una mayor integración, eficiencia y coordinación de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible con miras a ejecutar el Programa 21.

Fortalecimiento de los arreglos institucionales en pro del desarrollo sostenible en el plano regional

141. [Convenido] Se deberá procurar ejecutar el Programa 21 y aplicar las conclusiones de la Cumbre de manera eficaz en los planos regional y subregional, por conducto de las comisiones regionales y otras instituciones y órganos regionales y subregionales.

142. [Convenido] Es necesario mejorar la coordinación y cooperación intrarregionales sobre el desarrollo sostenible entre las comisiones regionales, los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones y órganos regionales y subregionales. Esto deberá incluir, según proceda, el apoyo al desarrollo, el mejoramiento y la aplicación de estrategias regionales convenidas de desarrollo sostenible y planes de acción que reflejen las prioridades nacionales y regionales.

143. [Convenido] En particular y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes del Programa 21, las comisiones regionales, en colaboración con otros órganos regionales y subregionales, deberían:

a) [Convenido] Fomentar la integración equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en su labor, entre otras cosas, mediante la ejecución del Programa 21. Con ese fin, las comisiones regionales deberían aumentar su capacidad por medio de acciones internas y recibir, cuando proceda, apoyo externo;

b) [Convenido] Facilitar y promover una integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible en la labor de los órganos regionales, subregionales y de otra índole, por ejemplo, facilitando y fortaleciendo el intercambio de experiencias, incluidas las experiencias nacionales, las mejores prácticas, los estudios de casos y la experiencia en asociaciones de colaboración relacionadas con la ejecución del Programa 21;

c) [Convenido] Prestar ayuda en la movilización de asistencia técnica y financiera y facilitar la aportación de financiación suficiente para la ejecución de programas y proyectos regionales y subregionales convenidos sobre desarrollo sostenible, entre otras cosas, para abordar el objetivo de la erradicación de la pobreza;

d) [Convenido] Seguir fomentando la participación de los diversos interesados y alentar las asociaciones para apoyar la ejecución del Programa 21 en los planos regional y subregional.

144. [Convenido] Se deberá prestar apoyo a las iniciativas y programas de desarrollo sostenible acordados en los planos regional y subregional, como la Nueva Iniciativa para el Desarrollo de África y los aspectos interregionales del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, acordado a nivel mundial.

Fortalecimiento de los marcos institucionales para el desarrollo sostenible en el plano nacional

145. Los Estados deberían:

a) [Convenido] Seguir fomentando los criterios coherentes y coordinados para los marcos institucionales de desarrollo sostenible en todos los niveles nacionales, incluso, cuando proceda, mediante el establecimiento o fortalecimiento de las autoridades de los mecanismos existentes que son necesarios para la elaboración, coordinación y aplicación de políticas y la aplicación de las leyes;

b) [Teniendo presente el párrafo 24 a) del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, seguir tomando medidas apropiadas relacionadas con] [Tomar medidas de inmediato para conseguir avances respecto de los compromisos [formulados en el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21] para] la formulación y elaboración de estrategias nacionales de desarrollo sostenible [y comenzar a aplicarlas para el año 2005]. Con ese fin, y según proceda, se deberán respaldar las estrategias mediante la cooperación internacional, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. Estas estrategias, que cuando proceda podrían formularse como estrategias de reducción de la pobreza que integren los aspectos económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible, deberán aplicarse de conformidad con las prioridades nacionales de cada país.

[146. Reconociendo que la buena gestión de los asuntos públicos nacionales es esencial para el desarrollo sostenible, todos los Estados deberían reforzar sus instituciones gubernamentales, por ejemplo, promoviendo el estado de derecho, mejorando las estructuras jurídicas y velando por la aplicación de las leyes vigentes que respaldan el desarrollo sostenible.]

[146. bis Cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y es imprescindible insistir en la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales. Desde la CNUMAD, muchos han conseguido progresos significativos en el fortalecimiento de una buena gestión de los asuntos públicos. Al mismo tiempo, las circunstancias de cada país, incluidas las prioridades nacionales, son diversas y las capacidades varían, por lo que los logros en esa esfera han sido dispares. A ese respecto, tal vez sea necesario que la comunidad internacional preste apoyo al fortalecimiento de la buena gestión de los asuntos públicos, en particular en los países en desarrollo.]

[146. ter Todos los países pueden promover el desarrollo sostenible en el plano nacional, entre otras cosas, promulgando leyes eficaces que apoyen el desarrollo sostenible; estableciendo y manteniendo instituciones e infraestructuras normativas y judiciales adecuadas, transparentes, responsables y justas a fin de conseguir el desarrollo sostenible, para la protección de los derechos humanos y mediante la lucha contra la corrupción.]

[146. quáter Todos los países también deberían fomentar el acceso a la información, entre otras cosas, promoviendo leyes y normas que velen por que la población tenga acceso a información sobre leyes, actividades y políticas y la utilice. Se debería fomentar la plena participación del público en la elaboración y aplicación de las políticas de desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la participación efectiva de las mujeres en los procesos de planificación y ejecución de políticas gubernamentales, mediante la cooperación y la coordinación

con los gobiernos y las organizaciones locales, los grupos indígenas, las organizaciones de base comunitaria y otros interesados.]

[146. quinquies También es necesario que todos los países promuevan el acceso a la justicia; proporcionen instituciones y procedimientos normativos, administrativos y judiciales transparentes, no discriminatorios e imparciales para la aplicación de la ley, y el derecho de revisión, apelación y rectificación; elaboren y mantengan sistemas jurídicos eficaces, incluidas leyes enérgicas y claras en relación con el cumplimiento, la supervisión, la aplicación de la legislación y la lucha contra la corrupción y permitan la participación de los ciudadanos.]

[146. sexties Fortalecer el proceso electoral en todos los países, entre otras cosas, aplicando medidas que garanticen la participación real y efectiva de la población y eviten o reduzcan las modalidades basadas en la disponibilidad de recursos financieros.]

[146. septies Velar por que las políticas y los programas nacionales y sociales de todos los países estén encaminadas a satisfacer las necesidades humanas básicas de la población, en particular, adoptando medidas que garanticen la plena cobertura y el acceso a la educación, la atención de la salud y la alimentación para toda la población.]

147. [Convenido] Seguir fomentando el establecimiento y mejoramiento de consejos o estructuras de coordinación sobre el desarrollo sostenible en el plano nacional y local, a fin de tratar a un alto nivel las políticas de desarrollo sostenible. En este contexto, debía fomentarse la participación de los diversos interesados.

148. [Convenido] Se deberían respaldar las iniciativas de todos los países, en particular los países en desarrollo, así como de los países con economías en transición, encaminadas a mejorar los mecanismos institucionales nacionales de desarrollo sostenible, incluso en el plano local. Esto podría incluir la promoción de criterios intersectoriales para la formulación de estrategias y planes de desarrollo sostenible, tales como, cuando proceda, estrategias de reducción de la pobreza, coordinación de la ayuda, promoción de enfoques participativos y mejoramiento del análisis de política, la capacidad de gestión y de ejecución, y la inclusión de una perspectiva de género en todas esas actividades.

149. [Convenido] Mejorar el papel y la capacidad de las autoridades locales así como de los diversos interesados en la ejecución del Programa 21 y la aplicación de las conclusiones de la Cumbre y de fortalecer el apoyo permanente de los programas de aplicación local del Programa 21 y otras iniciativas y alianzas conexas y alentar, en particular, las asociaciones entre las autoridades locales y los demás niveles de la administración y las entidades interesadas para progresar en el desarrollo sostenible como se pide, entre otras cosas, en el Programa de Hábitat.

Participación de los grupos principales

150. [Convenido] Promover las alianzas entre los agentes gubernamentales y no gubernamentales, incluidos todos los grupos principales y los grupos de voluntarios, para los programas y actividades encaminados a lograr el desarrollo sostenible en todos los niveles.

[151. Elaborar, con la participación de la sociedad civil, directrices multilaterales globales relativas al] [promover y garantizar el] acceso del público a

la información, la participación del público en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia, sobre la base de la experiencia adquirida, incluidas las iniciativas [regionales] encaminadas a aplicar el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.]

[152. Reconocer la importancia de la relación entre la promoción y la protección de los derechos humanos y la protección del medio ambiente para el desarrollo sostenible, e invitar a la consideración ulterior de esas cuestiones en los foros pertinentes, entre otras cosas, mediante la cooperación permanente entre el PNUMA y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.]

153. [Convenido] Fomentar y apoyar la participación de los jóvenes en los programas y las actividades relacionados con el desarrollo sostenible, por ejemplo, dando apoyo a los consejos juveniles locales o su equivalente y alentando su establecimiento en los lugares en que no los haya.
